

HELMANTICA

REVISTA DE HUMANIDADES CLASICAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD ECLESIASTICA.-SALAMANCA

AÑO II

JULIO-SEPTIEMBRE DE 1951

NÚM. 7

DE LA PROPAGACION DE LOS PUEBLOS

SUMARIO

- I.—LOS PENSADORES ROMANOS SOBRE EL FENOMENO COLONIAL.
Introducción.
 - A. *El concepto romano de colonia.* El rito fundacional.—Divisiones.—Causas.—Concepto general.—Pérdida del concepto.
 - B. *Doctrina sobre el fenómeno total.*—Introducción.—*Séneca*: La primera doctrina de Propagación de Pueblos.—Antecedentes griegos.—Nuestra sistematización.—Análisis del fenómeno.—*Virgilio*: Universalización del tema.
- II.—TERMINOLOGIA Y FORMULACION DE LA TEORIA DE PROPAGACION DE LOS PUEBLOS.—Las voces griegas y romanas fundamentales.
La Teoría.
CONCLUSION.

Este estudio forma cuerpo y completa nuestra anterior investigación: «Los tres pensadores griegos sobre el fenómeno colonial»¹

Su primera parte, paralela a la de Grecia, trata de los pensadores romanos sobre lo colonial; la segunda, formula y justifica el fenómeno general de Colonización o Propagación de los Pueblos, estableciendo su terminología, demostrando que, si bien la antigüedad clásica no nos dió más que visiones parciales, sus pensadores nos han ayudado para conocer, comprobar y justificar la totalidad de un fenómeno humano, de masa, necesario y universal.

¹ Cf. *Helmántica*, n. 2; Salamanca, abril-junio, 1950; págs. 214-237.

I

LOS PENSADORES ROMANOS
SOBRE EL FENOMENO COLONIAL

Neque enim nulla est res, in qua proprius ad Deorum numen uirtus accedat humana quam ciuitatis aut condere nouas aut conservare iam conditae. (Cic. 1 Resp. 7).

Introducción.

En toda la literatura clásica romana y al igual que para Grecia, no existe un solo tratado, no ya sobre el fenómeno colonial, sino que tampoco sobre la Colonización y las Colonias.

Si para Grecia pudimos presentar a Platón como tratadista sistemático del establecimiento de una ciudad-colonia, en sus NOMOI; y discurrir sobre el perdido diálogo aristotélico Ἀλέξανδρος ἢ ὑπὲρ ἀποικιῶν α', para Roma, con más abundancia de textos, no hallaremos, empero, ni un título concreto sobre lo colonial.

La gran mayoría de los autores romanos tienen referencias accidentales a las colonias y a la colonización, sin que se halle en ellos un trato específico esencial ni total de su grandioso fenómeno. Lo escrito hasta nuestros días ha tenido pues que elaborarse de fuentes aisladas y numerosísimas y sistematizado a posteriori sin poderlo hacer presidir por un pensamiento total fundamental romano.

Los principales autores que nos legaron algún pensamiento sobre facetas del fenómeno colonial y, eventualmente, de Propagación de Pueblos son:

Catón (en Orígenes, *apud* Servio); Varrón (*de re rust. y ling. lat.*); Cicerón (*de leg. agr.; Cae., Resp.*); Livio; Asconio Pediano (*in Pis.* de Cic.); Virgilio; nuestro L. Anneo Séneca (*ad Helv.*); los gromáticos, con Frontino, Hyginio, Sículo Flacco y Agenio úrbico; Aulo Gelio (*Noc. Att.*); Ammiano Marcellino (*hist.*) y Servio Honorato (*Comm. Aen.*); nuestro San Isidoro (*Origs.*) y Justiniano en el Digesto. Mas las leyes agro-colónicas y noticias en Glosas e inscripciones.

Hoy, como es sabido, quien desee adentrarse en cuanto concierne a la latinidad clásica y, por ende, en lo colonial romano, puede disponer de monumentales estudios de fuentes que solventan la

penosa erudición bibliográfica preparatoria ², aunque, claro está, no suplan el adecuado conocimiento de los textos; mas nuestro estudio no es de historia, ni militar estratégico, ni jurídico, ni agronómico, ni político, ni académico o profesional filológico, ni tampoco urbanístico, económico o bien moral o religioso; aunque no dudamos que nuestra investigación sobre lo pensado en Roma con referencia al fenómeno de la Propagación de los Pueblos pueda servir a todas esas disciplinas del saber y del actuar humano.

Si Grecia tan poco nos legó de su también grandioso fenómeno de Propagación, no es de extrañar la penuria del pensar romano, porque si la característica excelencia de los Griegos fué *la Palabra* (concepto) y *las Ciencias*, la del Pueblo Romano fueron *las Instituciones y las Leyes*, como dijo certeramente Cicerón ³. Así, aunque el pensamiento se requiera para legislar e instituir, tales hechos humanos mas que aplicación de una intención científica o doctrinal pre-elaborada, en Roma son acciones y obras para cada caso y momento según una general intención política: la grandeza y la dominación, el imperio de *la Urbe*.

Por esta razón, cuando el propio César Augusto indagaba por los autores griegos y latinos para ayudarse intelectualmente en su gobernar, no buscaba propiamente ciencia, conocimiento de fenómenos y sistemas generales, sino lo pragmático, lo útil directamente para la acción: *praecepta et exempla* ⁴. Y los mismos romanos llamados filósofos, o bien son solo eruditos, o bien son seguidores de las filosofías aprendidas en Grecia, de los griegos en Roma o de sus libros.

² Nos referimos a: Aeg. FORCELLINI *Lat. Lex.*, THES. LING. LAT. A-D., y a la Enciclopedia PAULYS-WISSOWA; que nos han servido para confirmar y completar detalles de nuestro estudio y doctrina.

³ CIC. *De Resp.* 3, 4: *tamen hoc in ratione utriusque generis interfuit, quod illi (griegos) uerbis et artibus aluerunt naturae principia, hi (romanos) autem institutis et legibus.*

Esto nos hace recordar el sentido humano, filial, de reconocimiento cultural colonial, en la carta de PLINIO el Joven a Máximo, llamado a gobernar a Grecia:

Cogita te missum in prouinciam Achaiam, illam ueram et meram Graeciam, in qua primum humanitas, litterae, etiam fruges inuentae esse creduntur... Habe ante oculos hanc esse terram quae nobis miserit iura, quae leges non uictis, sed petentibus dederit. 8 Epist. 24 2. 4. ed. GUILLEMIN (Budé).

⁴ *nihil aeque sectabatur, quam praecepta et exempla publice uel priuatim salubria. SUET. Aug. 89.*

En lo colonial, todo hecho fundacional, toda la institución tan característicamente romana de Colonia, lleva siempre por última ratio el imperio, el mando, poder y gloria expansiva de Roma-ciudad y en beneficio de sus quirites. En Roma no pudo haber preocupación mental sobre la mejor constitución de la Polis. No había más que una constitución posible y buena siempre: la actual de Roma. A quien no gustase era exterminado o exilado, salvo que lograra el Poder por la Revolución o sedición triunfante.

A. EL CONCEPTO ROMANO DE COLONIA

1) *El Rito fundacional.*

De ahí que el rito fundacional de las urbes, de las colonias, tuviera por modelo único a Roma:

oppida condebant in Latio Etruscu ritu... et ideo coloniae nostrae omnis in litteris antiquis scribuntur urbeis, quod item conditae ut Roma...⁵.

Y, tal recuerdo persistía no solo en los libros sino en la realidad, pues Aulo Gelio, en el siglo II de C., al pretender dar la diferencia entre municipios y colonias, dice de éstas: *coloniae quasi effigies parvae simulacraque populi Romani esse quaedam uidentur*⁶.

Y la persistencia del viejo rito queda además atestiguada por las monedas coloniales de la época de los Césares⁷.

Por consiguiente, solo pudo existir un pensamiento romano sobre la Propagación de los Pueblos: aquel que limita y especifica el fenómeno a la Institución y Legislación sobre Colonias, como propagación y al servicio del imperio del *Populus Romanus*, de Roma.

Naturalmente que toda especie ha de contener los elementos esenciales y el fenómeno sustancial que manifiesta su género. Veamos pues las partes o manifestaciones que los romanos percibieron del fenómeno general, genérico, de Propagación de los Pueblos.

El poblamiento de Italia en el siglo VIII a. de C. fué propulsado por el sobrepoblamiento etrusco con abundancia de recursos como pueblo pero con saturación, exceso relativo, de habitantes, es decir,

⁵ VARR. *de Ling. lat.* 5 143.

⁶ A. GELL. *n. att.* 16 13. 9.

⁷ Cf. ECKHEL IV 489 *apud* KORNEMANN, P.-WISS. IVA 573 24-26.

por progresiva disminución de los medios de vida por individuo.

Este fenómeno tuvo indudablemente dos consecuencias. Una, la exposición de recién nacidos; otra, las guerras de expansión.

Por la primera nos explicamos, lógica y objetivamente, el nudo hecho de la exposición de Rómulo y Remo, prescindiendo de todo el mito; y así nos queda un fenómeno de un nuevo pueblo crecido alrededor de alguna aislada choza o pago (la morada del pastor Féstulo, criador de los infantes recogidos). Por la segunda, comprendemos la brava crianza de los héroes y la agrupación a su alrededor, como caudillos, de los fugitivos de las racias etruscas⁸. Y con todo ello confirmamos el origen de propagación que hallamos y expresamos en palabras de Platón «o muerte o exilio»⁹.

Roma fué pues una colonia, pero fundada por independizados, sea de Etruria sea de pueblos por ella invadidos y engrandecida primero centripedamente: atracción violenta de mujeres (rapto de las sabidas en el mito), y atracción de nuevos fugitivos o de moradores de los primeros pueblos conquistados¹⁰, probablemente porque en ellos eran indefensos contra los etruscos u otros pueblos vecinos.

No obstante asimiló gran parte de la cultura etrusca y conservó su rito fundacional, cuya tan conocida descripción nos han legado Catón, Varrón, Ovidio, los gromáticos, Plutarco y S. Isidoro¹¹.

⁸ Cf. p. e. PLUT. *Rom.* esp. 2, 7 y 3, 5 (exposición); 7, 18 «formaron una milicia y acoplaron indigentes y esclavos»; 9 1, 2: «fundando una ciudad en el mismo lugar donde habían sido criados... mas quizás se trataba de una necesidad puesto que tenían reunida multitud de esclavos y fugitivos».

⁹ HELMANTICA, núm. 2, pág. 225.

¹⁰ PLUT. *Rom.* 16, 3 «nada hubo que haya engrandecido tanto a Roma, como esto de unirse y agruparse incesantemente los pueblos vencidos» (al hablar de los cecinos) y 17, 1. 24, 3.

¹¹ CATON *apud* SERV. HON. in AEN. 5, 755; VARR. *de L. L.* 5 143; OVID. *Fast.* 4 825; FEST. p. 237 y 302 s. v. *primigenius* y *sulci*; GROM. *apud* Rudolf *Feldmesser* II 294 y sig., PLUT. *Quaest. Rom.* 24. *Rom.* 11. *C. Gracch.* 11; S. ISID. *Orig.* 15 2, 3.

He aquí la de Catón, el texto más antiguo, conservado por Servio Honorato a Aen. V 755: *Interea Aeneas urbem designat aratro:*

*Quem Cuto in Originibus dicit morem fuisse: Conditores enim ciuitatis, taurum in dexteram, uaccam intrinsecus iungebant: et incincti ritu Sabino, id est togae parte caput uelati, parte succincti, tenebant stiuam incuruam; ut glaebae omnes intrinsecus caderent; et ita sulco ducto loca murorum designabant, et aratrum suspendentes circa loca portarum: unde et territorium dictum est, quasi *terriborium, tritum bonus et aratro.**

Lo principal del rito, para nuestro objeto, es que en todas las descripciones aparecen los siguientes elementos constitutivos de una nueva ciudad: lo religioso, (manifiesto en el rito), lo defensivo (muros) y lo económico (urbano y rústico) como evidentes; y, al propio tiempo, lo político social y lo jurídico, emanados necesariamente del fundador: Cinco órdenes del vivir de todo pueblo, radicales, universales y necesarios.

2) *Divisiones.*

Cierto que toda Colonia es una *ciuitas* o, mas primitivamente, una *urbs*.

Roma delimitó el concepto de colonia, como institución, de entre otras especies jurídicas de ciudades. He aquí la su dificultad en poder comprender el problema general de Propagación de Pueblos. La Colonización, para Roma, solo fué una de las formas jurídicas de su expansión al servicio de sus exclusivos fines.

El gromático Siculo Flacco nos dá las diversas clases de ciudades: *ciuitates id est... municipia et colonias et praefecturas*. Y mas de medio milenio después, S. Isidoro las clasifica así: *ciuitates sunt aut coloniae aut municipia aut uici aut castella aut pagui appellantur* ¹².

Las colonias, a su vez, son de varias clases y su más comprensiva división se halla sistematizada por los académicos alemanes en el *Thesaurus lingua latina*, concordada con lo que nos legaron el comentarista ciceroniano Asconio Pediano y los contemporáneos del siglo XVI: el agustino O. Panvinio y el humanista y jurista C. Sigonio:

Coloniae aliae erant ciuis, aliae militares; ciuiles constabant ex ciuibus pauperibus, qui in aliquem locum agri colendi causa deducebantur:

Militares constabant ex militibus ueteranis, qui in aliquem locum, tanquam in laboris requiem deducebantur, simul ut aduersus hostium excursiones praesidio essent.

Praeterea aliae erant Romanae, aliae Latinae. Romanae ciuium Rom. iure utebantur, Latinae iure Latio ¹³.

¹² SIC. FLACC. *grom.* p. 163 *apud* THES. L. L. III 1698 49.—S. ISID. *Orig.* 15 7, 7.

¹³ *Apud* THES. s. v. *Colonia* ASCON. *in argumento Pisonianae*, PANYIN. 1. 3. *de Rep. Rom.* et SIGON. *de jure Provinc. en c. 10. et l. 2 de antiguo jure.*

Esta delimitación ya contiene una cierta definición de las colonias: de paisanos y de soldados; de derecho latino y de derecho romano. Es decir, según la clase de colonos y según su derecho.

Como hemos indicado no nos vamos a ocupar del derecho romano colonial, antes bien del fenómeno que en sus diversas manifestaciones produjo las diversas formas jurídicas y que, por lo tanto, puede explicarlas.

Y pues el fenómeno de la propagación exterior romana se produjo cuando ya Roma se halló a su vez sobre-poblada, sea de paisanos sea de veteranos, el propio Cicerón aporta la distinción entre simples ciudades; *oppida* (aunque fuesen amuralladas), de las colonias como verdaderas ciudades-fuertes o campamentos permanentes: *propugnacula imperii*.¹⁴

Con lo cual aparece ya la máxima intención expansiva: la de lugares fortificados, campamentos, como punto de partida para nuevas conquistas, como hitos fronterizos del limes del Imperio.

El sentido protector y defensivo de Roma comienza ya en sus albores con las llamadas *coloniae maritimae*, como fuertes costeros frente a las posibles incursiones de las escuadras etruscas o cartaginesas, y la primera de tales colonias fué Ostia, fundada por Anco.

Pero ya desde Augusto, los Césares dieron el nombre de Colonia, no solo a ciudades fundadas como tales sino como fuero romano a ciudades conquistadas o sometidas, convirtiéndose así el nombre Colonia en simple título honorífico. Tales son, varias de las ciudades europeas tituladas *Colonia* con el nombre de un Emperador romano.

Esto indica que el concepto de Colonia no encerró, para los romanos, idea alguna de su verdadero fenómeno, es decir, de Propagación: sino que prevaleció un simple concepto de una clase de constitución municipal ligada a un régimen jurídico de dependencia de Roma.

Italiae c. 2. No hemos podido consultar a Panvinio ni a Sigonio, pero en la ed. Oxon. de ASCONIO, pág. 2 y 3, *circa vers.* LXXX, 3 18-20, solo dice: «*duo... genera earum coloniarum quae a populo Romano deductae sunt fuerunt, ut Quiritium aliae, aliae Latinorum essent.* No obstante el THES. resume perfectamente la división en clases de colonias que surge, sea de comento del propio Asconio, sea de muchos textos latinos clásicos.

¹⁴ Cf. pág. 269 c).

Tal derecho colonial, si en un principio imponía cargas a sus ciudadanos, fué convirtiéndose en un privilegio o fuero apetecido incluso por ciudades libres o municipios.

Esto es lo que nos dice, ya en el umbral del siglo v a. J. C., Aulo Gelio en célebre texto:

Sic adeo et municipia quid et quo iure sint quantumque a colonia differant, ignoramus existimamusque meliore condicione esse colonias quam municipia.... mirarique se ostendit (Adriano en discurso al Senado), *quod et ipsi Italicensis et quaedam item alia municipia antiqua, in quibus Vticensis nominat, cum suis moribus legibusque uti possent, in ius coloniarum mutari gestuerint*¹⁵.

Este fenómeno del olvido del derecho municipal fué el mismo que aconteció con respecto al nombre mismo de Colonia como ciudad y como institución jurídica, pues en la baja latinidad cuando se elaboró sobre sus escritores un glosario, la voz Colonia ya no solo nada tiene que ver con el concepto romano de colonia ni colonización, sino que es ya nombre derivado y supeditado al de *Colonus* perdido todo concepto público de fenómeno y de derecho. En efecto y en el Glosario de Du Cange, la voz de Colonia solo aparece supeditada al rango alfabético de *Colonus*. Sobre ello volveremos¹⁶.

Si Roma, en lugar de un tan restringido concepto de Colonia, limitado a una clase jurídica de ciudades fundadas o enseñoreadas bajo su imperio, hubiera tenido pensadores que hubieran indagado y discurrido sistemáticamente sobre el fenómeno general, —del que sus colonias jurídicas eran solo una parte—, la voz colonia hubiera conservado un sentido genérico, aunque una de sus especies hubieran sido las ciudades que Roma llamó sus Colonias. Por esta razón, en la Edad Moderna al tratar de las Colonias en relación con la propagación mundial de la cultura o de la civilización europea, y al tomar la voz romana de Colonia, sus ideas y sus hechos fueron predominantemente influenciados por el restrictivo concepto romano de imperio de un país sobre otro.

¹⁵ A. GELL. *N. att.* 16 13, 3.

¹⁶ Cf. apartado 5: Pérdida del concepto.

Y si hoy en día existe una aversión a las voces Colonia y Colonización, como sinónimas de subyugación, es que no se para mientes en que todo Pueblo ha sido y es Colonia de otro y otros Pueblos, desde que Caín fundó para su hijo Enoch la primera Colonia: el primer asentamiento ¹⁷; y especialmente desde que Noé fundó o hizo fundar colonias, Pueblos, con sus hijos y los hijos de sus hijos ¹⁸.

Aunque Kornemann, en su magistral estudio sobre la Colonización romana, pueda decir con suficiente razón que lo colonial constituye la propia vida del (imperio) del Estado romano ¹⁹, no así podría decir de la Nación romana (Italia) ni de los Pueblos sometidos a tal Estado, porque su propia y acuradísima investigación numerada de colonias fundadas durante el milenio, no suma más que unas 442 ciudades-colonia, inclusive las solo tituladas colonia ²⁰, y es evi-

¹⁷ *Cognovit autem Cain uxorem suam, quae concepit et peperit Henoch: et aedificabit ciuitatem, vocauitque nomen ejus ex nomini filii sui, Henoch. GEN. 4 17.*

¹⁸ *Tres isti filii sunt Noë; et ab his disseminatum est omne genus hominum super uniuersam terram. GEN. 9 19 y pasim.*

¹⁹ P.-WISS. IVA col. 560 54, 57: *Die Geschichte der römischen Colonisation ist die Geschichte des römischen Staates.*

²⁰ P.-WISS. IVA cols. 514-518 (Lats.) y 520-560 (Roms.). He aquí la clasificación de KORNEMANN, cuyas 44 columnas resumimos así:

	numera- ción	época
A) <i>Coloniae Latinorum</i>	1-61	
a) C. de la antigua liga latina.	1-2	antes de 493 a. C.
b) las C. Lat. de la liga de los tres pueblos.	3-5	493 a 389 a. C.
c) las C. Lat. de deducción romana, pero especialmente desde 338.	6-61	desde 389 »
α) las mejores viejas C. Lat. de fundación romana en Italia	6-32	273 »
β) las 12 jóvenes C. lats. en Italia.	33-44	268 »
γ) las C. latinas titulares, en la Galia traspadania y en las Provincias	45-61	desde 98 » al s. IV de C.
B) <i>Coloniae ciuium Romanorum</i>	1-381	
a) las más antiguas C. italianas de ciudadanos, principalmente para defensa de costas (<i>coloniae maritimae</i>).	1-26	hasta 157 a C.

dente que la propagación del pueblo romano y la de los demás pueblos que con él formaron la gran comunidad europea de la civilización de Roma, no puede explicarse con solo las ciudades-Colonia, sea por *lex colonica* sea por derecho o fuero titular.

El propio Cicerón, nos revela, como siempre accidentalmente, siendo aquí el caso un problema de recuperación de ciudadanía, que la propagación romana no lo fué solo por el Estado, sino que también por voluntad o necesidad individual:

b) las C. para <i>abastecimiento</i> desde los Gracos hasta la batalla de Actium (C. de abast. para proletarios civiles y militares). Total.	27-127	133-31	»
a) <i>En Italia</i> (6 antiguas y 36 de Sila).	27-79		
β) <i>Fuera de Italia</i> (Sicilia 1; Cerdeña 1; España: Bet. 6; Tarr. 5=11; Galia 6; Pannonia 1; Dalmacia 4; Macedonia 1; Acaya y Epiro 4; Asia 1; Siria 1; Egipto 1; Africa 11).	80-27		
c) las C. para <i>abastecimiento, de veteranos</i> , de la mejor época imperial; y las C. <i>Tituladas</i> del bajo imperio.			desde la batalla de Actium=
1) <i>En Italia</i>	<u>128-164</u>		27 a. C. hasta
a) de Augusto.	128-140		finis s. IV de
β) de los demás Emperadores (Claudio, Nerón, Flavios, Nerva, Adriano, Ant. Pío y Marc. Aurel., Caracalla, Serv. Alej., Diocleciano, otros e indeterminados).	141-164		Cristo.
2) <i>Fuera de Italia</i>	165-381		
Sicilia 6 Panonia 10 Galacia (prov).	8		
Cerdeña 2 Mesia 5 Capadocia	4		
España 17 Dacia 8 Cilicia	3		
4 Bet. Macedoia 7 Sir. y Palest.	17		
5 Lust. Acaya con Arabia	2		
8 Tarr. Ep. 1 Mesopotamia	6		
Galias 19 Tracia 5 Cirenáica	2		
Britan. 4 Asia (prov.) 1 Africa (prov. proc.)	42		
Dalmac. 1 Bitinia y			
Ret. y Nor. 4 Ponto 1 Numidia	11		
	Mauritania	31	

Nota: La numeración no dice siempre exactamente el número de colonias de cada epígrafe, pues cada Colonia solo es justificada en un lugar aunque pertenezca a varios epígrafes, en ellos referida sin numerar.

in colonias Latinas saepe nostri ciues profecti sunt. Aut sua uoluntate aut legis multa profecti sunt ²¹.

3) Causas

Si los romanos hubieran prestado atención mental a las causas de su colonización, nos hubieran dejado una teoría colonial. Varias causas señalaron, mas sin percatarse del total fenómeno. Estas causas que aquí y allá aparecen indicadas las podemos resumir en cuatro:

stirpis augende causa
seditionis leniendae causa

propugnacula imperii, y
agri colendi causa

Como puede observarse, las dos primeras son causas originarias del fenómeno, mientras que las dos últimas, son causas finales.

a) *stirpis augende causa*. Es la más ingénua y primitiva. Para muchos autores es la causa primera y general de la propagación de Pueblos; mas luego veremos que no es la única ni la radical del fenómeno, sino derivada o concomitante.

Varrón (116-27) es quien nos la ha legado, precisamente unida al fenómeno natural de la propagación de los enjambres de abejas ²², nuevas colonias:

Cum progeniem ueteres emittere uolunt in coloniam, ut olim crebro Sabini factitauerunt, propter multitudinem liberorum ²³.

Este sentido general, por aumento de la población, recibe en los escritores romanos y luego medievales, la calificación de la pobreza, unida a una multitud «excesiva» y, de consiguiente, la necesidad causal de hallarle nuevos medios de vida. Así, en el texto ya referido, se dice que las colonias de «*ciuiles constabant ex ciuibus pauperibus, qui in aliquem locum... deducebantur*» ²⁴.

La presión de una población excesiva —relativa a los medios de subsistencia—, aparece dominando el texto del discurso ciceroniano sobre la ley agraria a pesar de sus argumentos contra Rullus, fenómeno no solucionado plenamente por las leyes de colonización de los Gracos. Así «*Italiam colonis occuparetis... totam Italiam uestris*

²¹ *Caecin.* 33, 100 ed. Oxon.

²² La relación del fenómeno colonial humano, con el de las abejas, aparece claro también en *VERG.* 7 59-70.

²³ *VARR.* 3 *R. R.* 16, 9, *de apib.*

²⁴ Cf. Nota 13.

colonis complere uoluistis... Graecchus nouis colonis replevat prouincias»²⁵.

Es ya la gran plétora romana y el secreto fenómeno natural de su expansión por el mundo, por lo cual César, ligando causa originaria con final, pudo también escribir: *propter hominum multitudinem agrique inopiam trans Rhenum*.²⁶ Y tal expansión colonial es la admiración de Séneca: *quot colonias in omnem prouinciam misit populus Romanus!*²⁷.

Y, generalizando, es Higinio, el gromático,²⁸ quien nos dá en pocas palabras, causa, división y definición de la colonización romana:

Augende rei publicae causa... Romanorum... urbes constituerunt quas aut uictoribus populi Romani ciuibus aut emerites militibus assignauerunt et ab agrorum noua dedicatione culturae Colonias appellauerunt.

Ya no vé, Higinio, solo por causa el crecimiento de la población, sino el crecimiento general del Pueblo (= *res publica*); universalización del auge de la estirpe.

En la baja latinidad, empero, desaparecido el Imperio, los reinos surgidos en sus provincias se plantean el problema inverso: llenar sus campos de cultivadores, ya señalado por César, en el texto más arriba citado: (*propter... agri inopiam*), colonizarse a sí mismos; de ahí la definición de Colonia de San Isidoro (560-637):

*Colonia uero est, quae defectu indigenorum nouis cultoribus adimpleatur*²⁹.

El regimiento de la cosa pública se había transformado de expansivo a centripeto. La preocupación causal ya no era en el origen, sino en y desde el lugar final colonial. En lugar de un fenómeno de salida o de expulsión, tan solo el de llegada o de atracción.

b) *Seditionis leniendae causa*. He aquí una causa genuinamente política. Es posible que coincida o sea concomitante con la anterior mas, en sí, es independiente.

²⁵ CIC. *leg. agr.*, 1 16, 17. 2 34 cf VELL. 2 6, 3.

²⁶ CAES. *Gall.* 6 24, 1.

²⁷ SEN. *dial.* 11 7, 1.

²⁸ HIG. *lim. grom.* p. 176, apud THES. s. v. *colonia* 1698 57.

²⁹ S. ISID. 15 *orig.* 2, 8.

He aquí la cínica expresión de Cicerón a propósito de la ley agraria de Flavio (marzo 60) cuando dice que si las compras de tierras se realizan cuerdamente *serán un medio de vaciar la sentina de la urbe* y poblar las regiones desiertas de Italia: *sentinam urbis exhauriri arbitratur*³⁰. Expresión repetida por él mismo³¹ y utilizada dialécticamente contra Rullus en su discurso consular sobre la ley agraria, señalando, al citar esas palabras de Rullus, ésta causa de envío a colonias para evitar sediciones: la excesiva importancia adquirida por la plebe urbana: *urbanam plebem nimium in re publica posse, exhauriendam esse*; añadiendo, *hoc enim uerbo est usus, quasi de aliqua sentina... loquentur*.

Aunque la palabra sedición no aparezca, el texto del discurso está imbuído de tal situación: «el mal es interior, es intestino, doméstico, ningún peligro exterior nos amenaza»³², concepto repetido en otros lugares señalando textualmente la sedición³³, como en su discurso: *omnia turbulenta consilia contra hunc rei publicae statum*³⁴.

Esta causa aparece señalada clásicamente por Livio: *Iamque haud procul seditone res erat: cuius leniendae causa, ... senatus..., Satricum coloniam duo millia ciuium romanorum deducti iussit: bina iugera et semisses agri assignati*³⁵.

c) *propugnacula imperii*.—Esta causa va unida a la política expansiva del pueblo romano. Si a Cicerón le preocupa la sedición en el interior de la Urbs, la seguridad del imperio le hace ver como fin del establecimiento de colonias, no el ser simples ciudades, sino bastiones de defensa de los límites extremos del Imperio. Así lo expresa en su discurso agrario: «*colonias sic... collocarunt, ut esse non oppida Italiae sed propugnacula imperii uiderentur*»³⁶. Y en otro discurso muestra más claramente el carácter de «fuertes»: *Coloniam praesidis custodiis uigilis esse munitur*;

³⁰ Cic. *ad Att.* 1 19, 2.

³¹ *Catil.* 15, 12; 2 4, 7; cf. también SALL. *cat.* 37 5.

³² Cic. *leg. agr.* 1 9, 26.

³³ *Pro Rabir. a turbulentis hominibus atque nouarum rerum cupidis, a intestinis malis, a domestici consiliis est cauendum.* 12 33 fin, *Catill.* 2 5, 11; *pro Mur.* 37, 78; *pro Sestio* 51, 23.

³⁴ *leg. agr.* 2 3, 8.

³⁵ LIV. 6, 16 *a med.* Satricum, a unos 45 Km. al S. E. de Roma, en el país de los Volscos.

³⁶ *leg. agr.* 2 73.

tales fueron p. e. Carnutum sobre el Danubio (Viena) y Aquileia. En ellas era donde acantonaban los *militēs limitanei*.

Modo colonial, cual España tuvo sus «presidios» en América y Africa, como los tuvieron Venecia, Portugal, Holanda, Rusia e Inglaterra en sus respectivas rutas hacia sus colonias, en Grecia, Africa, a lo largo de Siberia y por el Mediterráneo hasta el extremo Oriente. Ya en Grecia tales colonias, también pudieron llamarse ἐπιτειχίσματα.

d) *Agri colendi causa*.—No en vano las ciudades fundadas por Roma se llamaron Colonias; de consiguiente, la causa principal final de su colonización fué esto, cultivar, habitar; tal es el sentido etimológico de *colere*.

Por doquier aparece esta causa en la literatura romana; sea ligada al envío de exceso de población, o por expulsión de sediciosos, o por asentamiento de veteranos; sea, sin más, justificada para poner en cultivo nuevas tierras o tierras no hechas producir por sus latifundistas.

Recordemos tan solo al gromático Higinio en su texto anterior: *ab agrorum noua dedicatione culturae colonias appella-uerunt*³⁷; y a la definición de Servio Honorato, de la que hemos de ocuparnos enseguida: *Colonia... dicta est a colendo*³⁸.

4) *Concepto general*

Tres son las definiciones generales de Colonia que nos legó la lengua latina. Una plenamente imperial romana, la del agrimensor Higinio que vivió con Trajano y que hemos ya utilizado; otra extrema, ya no romana, sino española, la de San Isidoro y que señalaremos luego. Empero, el concepto colonial más completo nos lo legó el gramático Mauro Servio Honorato, que vivió entre los siglos iv y v, en su comentario a la voz Colonia al verso 12 del primer libro de la Eneida que dice así, —referido a Cartago, ciudad más antigua que Roma, fundada setenta años antes—, *Vrbs antiqva fvit. (Tyrri tenvere coloni)*:

«*Coloni*» *autem dicuntur cultores advenae, et hos de Tyro constat venisse qui Carthaginem condiderunt.*

³⁷ Cf. pág. 268.

³⁸ *Ad IAEn. 12: Tyrri tenuere coloni.*

Sane veteres colonias ita definiunt:

Colonia est coetus eorum hominum qui universi deducti sunt, in locum certum aedificiis munitum, quem certo iure obtinerent.

Alii: colonia est que Graece ἀποικία vocatur; dicta autem est a colendo;

est autem pars civium aut sociorum missa, ubi rem publicam habeant ex consensu suae civitatis, aut publico eius populi unde profecta est consilio. hae autem coloniae sunt quae ex consensu publico, non ex secessione sunt conditae ³⁹.

Aunque el concepto pueda parecer tripartito, en sendas definiciones de Colonia:

advenae a colendo

ex secessione conditae

ex publico consilio conditae

la primera, general etimológica y las otras dos determinadas y referidas especialmente al derecho; esto solo pudo suceder si el texto se toma ingénuamente como una simple división expositiva y académica de colonias.

Analícemos el texto como un todo y hallaremos en sus tres partes los mismos elementos esenciales.

En su origen: un grupo partido de, y transferido.

En su final: un lugar de vida con su orden.

En efecto: Todo advenido, ha partido de algún otro pueblo; sea como un grupo de hombres: *coetus hominum*, sea llamado 'parte' de ciudadanos o compañía: *pars civium aut sociorum*. A su vez, si ha venido de fuera, se ha o ha sido segregado de su pueblo ⁴⁰, y así lo dicen claramente: *qui universi deducti sunt; pars... missa*; a la vez que el origen de su constitución puede ser *ex secessione* o bien por conscripción; con lo cual se indica el haber sido lanzados o transferidos, concordando todos en *profecta est*.

Tal partir de, y traslado, busca o tiene un lugar de nueva vida: *a colendo; in locum certum munitum; ubi rem publicam habeant*.

³⁹ Texto de C. THILO y H. HAGEN en SERVII... *in Vergilii... commentarii*. Vol. I fasc. 1, Leipzig (teubneriana) 1922, pág. 16 1-10.

⁴⁰ Accidentalmente, este fenómeno radical lo señala ya CICERON en *2 leg. agr. 29, 79: ut populi pars amputetur*, al referirse a los colonos a segregar de las tribus romanas y su orden, en la proyectada universal colonización por los decenviros de la ley agraria de Rullus.

Si tal fenómeno tiene uno u otro derecho, ya no es esencial al concepto colonial general o de propagación de pueblos; las formas jurídicas del nuevo vivir ya son innumerables: regimen de colonato, propio derecho establecido ⁴¹ o constitución impuesta; mas lo esencial es que se den o reciban un derecho, sea en caso de secesión, autónomo, *quem certo iure obtinerent*; sea fijado por decreto público, autoritario y dependiente: *ex consilio... ex consensu publico*.

El texto contiene además los clásicos (latinos antiguos) términos romanos del envío a y de la deducción y fundación de colonias ⁴².

Aunque Servio no haga mas que transmitirnos un concepto tradicional de lo colonial: *ueteres... ita definiunt*, al no citar fuente,— en cambio cita p. e. a Catón para el rito antiguo de fundación —, nos aparece como pensador penetrante de un fenómeno cuyo concepto nadie había logrado sistematizar.

Tal agudeza, empero, no pasa de la captación de lo institucional, aunque en ello se trasluzca el fenómeno.

En sus comentarios a Virgilio, acá y acullá aparecen también tratadas por Servio varias facetas de lo colonial sin que, empero, en parte alguna logre la completa penetración del grandioso fenómeno.

Así, a AE. 1, 800: *deducere terras*, dice: *iuxta morem Romanum deduci coloniae dicebantur. Bene ergo de Aenea dicit deducere, quod eis ciuitatem conditurus erat*. El alistamiento o conscripción para Colonias, lo señala en AE. 5, 750: *transcripti enim colonias deducebantur*. Al verso, *limes agro positus*, G. 126, describe sintéticamente las cuadriculaciones de los agrimensores para la distribución de tierras. Y sobre *profugus*, *exilium*, *exul* y *seditio* si bien aporta precisiones interesantes se le escapa, precisamente ante tales voces, lo más esencial de lo colonial.

⁴¹ Es decir, cualquier ciudad fundada es colonia en nuestro concepto general de Propagación. No lo estima así, empero, S. ISIDORO, en su restrictivo concepto romano: *Urbes, a propriis ciuibus conditae, ciuitates, non coloniae, numcupatur. Orig, 15 2, 8*. En el mismo sentido, la distinción de AULO GELIO, entre municipios y colonias: *Municipes sunt ciues romani ex municipiis, legibus suis et suo iure utentes... Sed Coloniarum alia necessitudo est; non enim ueniunt extrinsecus in ciuitatem nec suis radicibus nituntur; sed ex ciuitate quasi propagatae sunt, et iura institutaque omnia populi romani, non sui arbitri habent. N. Att. 16 13*.

⁴² Cf. THES. s. v. *Colonia* III 1699 58-79: *coloniam deducere, condere, mittere al. CORP. I^o 621 (a. 183/181 a chr.)*, etc., y cf. especialmente s. v. *condo* y *deduco*.

Las aportaciones de Servio fueron suscitadas por Virgilio, Virgilio capta profundamente el fenómeno; escasas son, empero, las observaciones fundamentales, —excepto sobre el rito y la definición—, que a Servio le suscitan los numerosísimos pasajes de propagación que se encierran en la obra virgiliana, y nula la captación de que la Eneida toda está dominada por el gran fenómeno de Propagación de los Pueblos.

La definición de San Isidoro, nos lleva ya a una remembranza del pensamiento colonial romano. San Isidoro concentra el concepto de colonia solamente en el fenómeno final ⁴³, el que Servio señala *a colendo*.

5) Pérdida del concepto

Observamos, por fin, que si la voz Colonia no hubiera tenido ese sentido restrictivo de ciudad con determinado derecho, la voz Colonia se hubiera conservado en la media y baja latinidad expresando los movimientos de propagación de los pueblos. Mas esto no aconteció. En los siglos de la edad media desaparece incluso el sentido urbano de la voz Colonia y se reduce a su mínimo sentido rústico. De ahí que en el *Glossarium mediae et infimae latinitatis* ⁴⁴ ya no aparece la voz Colonia independientemente, sino bajo la voz *Colonus, uici incola, πάροικος*, de donde, *Colonia est uilla seu uillula cum modo agri quantum colonus unus colere potest. Aliis (quod probabilius) (sic) est habitaculum rusticum cum sufficienti praedio ad alendum colonum, uel familiam rusticam. Brevius, Coloni aedes, praedium*.

Ha desaparecido pues toda noción de Colonización estatal o pública; y lo colonial se ha reducido al más estrecho sentido de casa (independiente) de cultivo; o bien, en *colonus*, a siervo de la gleba con variaciones jurídicas provenientes del *colonatus* romano, o bien a simple cultivador.

No es de extrañar su silencio porque el mismo San Isidoro de-

⁴³ Cf. pág. 268.

⁴⁴ DU CANGE, ed. L. FAVRE, 1883, cf. el T. X CXX, donde en su *Excursus circa origines, ritus obsoletos, moresque priscos...* no aparecen las voces *colonia*, ni *urbs*, ni *cluitas*, ni *condere*, ni *deducere*. Solo en CXXX, bajo agrimensura, *agrorum modi, urbes, oppida, castra, uillae, fluui, campi* etc. aparece, en índice, *Colonia*.

fine a la colonia, ya en el s. VII, tan solo como formada con nuevos agricultores por falta de brazos indígenas; es decir, simplemente, a *culto agri*; los colonos son agricultores extraños, *advenae*, que cultivan campo arrendado y, recordando solo nombres romanos antiguos, añade que son de cuatro clases: romanos, latinos, auxiliares y de campo privado ⁴⁵. Además ya no aparecen las clásicas voces coloniales, en sustantivo y verbo, *deductor* y *conditor*; y, claro está, tampoco la expresión *deducere*, o *mittere in coloniam*; y si en la reciente versión castellana aparece la voz «fundador», en el texto original latino se corresponde con *auctor* y no, como era de esperar, con el de *conditor* ⁴⁶. Si bien en otros lugares aún emplee *condere*.

La prueba más clara de esta pérdida del concepto nos la dá la sustitución de *ἀποιχία* por *παροιχία* como voz griega equivalente a *colonia*.

En efecto, en el texto crítico de los comentarios de Servio a Virgilio establecido por Thilo y Hagen, en las ediciones teubnerianas, la voz *ἀποιχία* (*quae graece à. vocatur*), es la establecida conforme al viejo códice Fuldense (s. IX) hoy en la biblioteca de Casel; mas, ya en la corrección de este códice, tal voz aparece sustituida por *παροιχία* ⁴⁷. Por ello no es de extrañar que en las ediciones ya de los siglos XVIII y XIX haya seguido prevaleciendo *παροιχία* a *ἀποιχία* ⁴⁸.

⁴⁵ *Etim.* ed. BAC. versión cast. de L. Cortés Góngora. Madrid, 1951. 15 2, 9 y 9 4, 36. 38.

⁴⁶ *Orig.* 14 5, 18 ed. Oxon: *Sciendum sane quod quaedam prouinciae primum de nomine auctoris appellate sunt; ...et sic utimur ipsa nomina gentis, quomodo fuit ipsud nomen auctoris unde deriuatum est nomen prouincae. Ex quo accidit ex uno nomine nominari et ciuitatem et regionem et gentem.*

⁴⁷ *SERVII... in Verglii... commentarii*, pág. 17 l. 6: *ἀποιχία*: en *cod. olim conventus Fuldensis, nunc bibl. Cassellanae ms. poet. fol. 6 (Aen. I et II)*; *παροιχία*: *huius codicis vetus corrector.*

⁴⁸ Así p. e. en la ed. de las obras de Virgilio, Amsterdam (Jacobo Wetsten de 1746 (B. N. 3-69575) a pesar de las autoridades indicadas en su portada: *cum integris et emendatioribus commentariis/SERVII, PHILARGYRII, PIERII./accedunt/FULVII URSINI. GEORGII FABRICII, FRANCISCI/NANSII, JOH. MUSONII, TANAQUILLI FABRII/, Et Aliorum, ac praecipue/NICOLAI HEINSII/Notae nunc primum editae:/quibus et suas in omne opus Animaversiones, et Variantes in SERVIUM/Lectio-nis addidit/PETRUS BURMANNUS/. Post cujus obitum interruptam Editionis curam suscepit et adornavit/PETRUS BURMANNUS Junior/, la voz adoptada es *παροιχία* (fol. 14).*

La excepción es el P. La Cerda ⁴⁹, quien en su comentario al mismo verso de Virgilio dice:

Coloni] Non tam cultores terrarum intellige quam ἀποίκος, id est deductos in colonias utique ἀ-ποικίας (sic).

De La Cerda comenta la palabra *coloni* de Virgilio aplicada a Cartago, esclareciendo o advirtiendo que el poeta no hace referencia al cultivo de tierras (o sea al concepto territorial romano de colonia) sino al concepto griego de apoiquía es decir, de partidos, apartados, separados, mandados o, en este caso, huídos a colonias.

La Cerda, con ello, nos dice que para Fenicia, como para Grecia, lo esencial y originario era el apartamiento, la deductio, el ἀπό; mientras que para Roma lo esencial era la actividad final: el estar asentados, habitando, *colendo*, cultivando las tierras.

B. DOCTRINA SOBRE EL FENOMENO TOTAL

Introducción

Solo dos pensadores, en los albores de la época imperial, poeta el uno y el otro llamado filósofo, son los que nos han legado textos capaces de doctrina de propagación de los pueblos: Virgilio y el español Lucio Anneo Séneca. Este, planteándose y razonando sobre el destierro; aquél, cantando la peregrinación de su héroe y grupo de fugitivos desde Troya hasta la fundación de Roma.

Ambos discurrendo; aunque uno preocupado por la palabra y el otro por los principios; los dos, despreocupados de las Instituciones y de las Leyes positivas humanas; por todo lo cual parecen presentar más características de griegos que de romanos si recordamos la distinción de Cicerón ³, aunque sus etopeyas no puedan separarse del mundo romano.

Tanto uno como otro se plantean lo colonial como fenómeno total de la propagación de pueblos. Séneca, nos aporta conscientemente doctrina; Virgilio, nos la sugiere en sus versos contenida.

Creemos que, metodológicamente, antes hemos de conocer al prosista que al poeta; y aunque invirtamos sus cronos, el fruto de su

⁴⁹ LA CERDA; Juan Ludovico de la.—*P. Virgili Maronis sex Libri Aenedos Argumentis...* Lion (Cardon) 1612 T. I. fol. 7.

pensamiento, —que no tiene lugar ni fecha—, nos llegará a mejor sazón madurado en Virgilio que desprendido de Séneca.

1) *SENECA: Por qué los pueblos se expanden. La Primera doctrina de la Propagación de los Pueblos.*

a) *Antecedentes: Aristón y Crisipo.*

Hemos comprobado que en parte alguna nos legaron los romanos un estudio específico del fenómeno colonial. Para Roma, lo colonial es una parte de la política general del engrandecimiento del Estado: las «partes» se trasladan dentro del Estado, pero quedan ligadas a él; no tienen, pues, sustantividad; no requieren estudio particular; son hechos para los que se aplican las leyes de agricultura, los magistrados ya existentes —o, en su caso, leyes y magistrados casuísticos, dentro del orden institucional general—, y las instituciones y leyes generales contractuales privadas entre amo y señor, las de impuestos y recaudación, las políticas, etc.

La excepción, el pensador sobre el fenómeno colonial en sí, es español, Lucio Anneo Séneca; mas no solo por esta su condición, sino porque su mente está ligada a una filosofía griega (porque era español?), el estoicismo, es por lo que de él tenemos la primera teoría sistemática del fenómeno causal colonial.

Ya en Grecia, el primer atispo causal fundamental fué dado por un estóico del siglo III a. de J. C.: Aristón, el filósofo de Chíos, discípulo de Zenón y primer expositor de la doctrina de la indiferencia absoluta del hombre frente a sus circunstancias, los hombres y la naturaleza.

El texto nos lo ha conservado Plutarco (a más de seiscientos años de ver la luz), en su escrito titulado «Del Exilio»⁵⁰: «Por naturaleza no hay patria propia (o que nos pertenezca, específicamente), como tampoco casa, ni heredad, ni tienda de físico (médico y farmacéutico), (como decía Aristón) sino que todo esto lo hacemos propio o por mejor decir, se nombra y se llama de cada uno, por aquellos que lo moran o que se sirven de ello: «Puesto que el hombre —como decía Platón— no es planta terrenal, con sus raíces sujetándole al suelo, sino celestial, cuya cabeza es la raíz del cuerpo, y de la

⁵⁰ Para el texto griego y trad. latina, cfs. PLUTARCHI, *Scripta moralia*. Trad. de FED. DÜBNER. T. V. vol. I. París (Didot), 1856: *De Exilio*, págs. 723-754; y el pasaje, en cap. V., 26 y sigs., pág. 725.

cual, éste parte desde el cielo» (notemos que esto dice, también, la filosofía indostánica).

Plutarco, en este escrito, trata del destierro o exilio en forma no sistemática y referido a casos de personalidades aisladas. Su «consolación» a tal situación humana, a pesar de presentar esta doctrina-estóica, la justifica diciendo que «donde se vive bien, no se halla uno fuera de su patria»; su moral, de consiguiente, es la edonística.

El mismo Plutarco nos aporta en otro escrito suyo, —precisamente en el escrito o alegato contra la doctrina estóica, buscando sus contradicciones⁵¹—, la teoría causal de las colonias formulada por los estóicos: concretamente, en el libro III, «Sobre los dioses», de Crisipo, al poner en la Providencia de Júpiter (salvador, creador, padre de justicia, de la equidad y de la paz) los destinos de los Pueblos.

He aquí el texto de Crisipo, conservado y dado por Plutarco:

«*Sicut autem ciuitates, ciuium multitudine abundante, colonias aliquo deducunt ut se exonerent, aut bellum aliquod suscipiunt; ita deus exilii occasiones suggerit: itaque Euripidem et alios testes qui dixerunt, 'bellum Troianum a diis fuisse commissum, exhauriendae gratia multitudinis hominum'*»⁵².

«De la misma manera que las ciudades (pueblos) cuando están pletóricas de multitud (o, sobrepoblación), apartan, deducen y envían una parte, como colonia, para exonerarse; y también suscitan guerra contra alguien; así Dios suscita las ocasiones de exilio' y cita como testimonio a Eurípides y a otros que dicen que 'la guerra de Troya fué enviada por los dioses para expulsar la excesiva multitud del pueblo'».

Mas, estos pasajes no los tendríamos en cuenta por sí mismos, si no fuera porque nos sirven para conocer las raíces de la doctrina de Séneca, que vamos a exponer entresacándola del texto y análisis de su «*Ad Helviam Matrem. De Consolatione*».

⁵¹ Cf. ob. cit. nota anterior: T. IV. vol. II: *De Repugnantibus Stoicis*, páginas 1263-1293: 32, 2, pág. 1283.

⁵² He aquí el texto griego: (2) ...ἐν τῷ τρίτῳ περὶ Θεῶν «Ὡς δὲ αἱ πόλεις πλεονάσασαι εἰς ἀποικίας ἀπαίρουσι τὰ πλήθη, καὶ πολέμους ἐνίστανται πρὸς τινάς, οὕτως ὁ θεὸς ψθορᾶς ἀρχὰς δίδωσι» καὶ τὸν Εὐρύπιδην μάρτυρα καὶ τοὺς ἄλλους προσάγεται, τοὺς λέγοντας ὡς ὁ Τρωϊκὸς πόλεμος ὑπὸ τῶν Θεῶν ἀπαντήσεως ἕνεκα τοῦ πλήθους τῶν ἀνθρώπων γένοιτο (3).

Séneca, romano, pero universal por encima de lo romano, no hay duda pues que pudo legarnos su doctrina porque resposaba en fuentes griegas; y no sólo de su escuela, la estóica.

Y es de observar que su contradictor, Plutarco, mas parece un antecesor, —por su balbuceante tratado del Exilio—, que autor griego posterior en más de trescientos años a Séneca. Si no conociéramos los autores ni sus épocas, ni las de los personajes en ellas citados, comparando tan solo los argumentos, bien podríamos decir que Séneca conocía a Plutarco, logrando no solo una réplica sino una superación, universalizando el método singularista y anecdótico plutarquiano.

b) *Sistematización de la doctrina de Séneca*

El español Lucio Anneo SENEÇA (n. Córdoba el año 2 ó 3 antes de J. C.) en su carta de consolación a su madre, Helvia, desde su destierro en Córcega, nos ha dejado la que nosotros calificamos de primera doctrina de la propagación de los pueblos, la cual vamos a exponer y analizar a continuación ⁵³.

La doctrina de Séneca es consciente: se propone conocer el principio y el fenómeno casual del exilio, prescindiendo de la vulgar opinión para hallar su verdad ⁵⁴. Es, pues, una verdadera investiga-

⁵³ SENECA, L. A.—Consolacions. Trad. del Dr. CARDÓ, Barcelona (F. B. M.), 1925, V. +125 págs.—Consolació, a la meva mare Hèlvia, págs. 47-86 (49-54 nota preliminar, 55-86 texto bilingüe).

Señalemos aquí, que el Dr. Cardó, preocupado sin duda por su especialidad literaria, desprecia esta parte de la Consolación donde Séneca nos dejó su doctrina de propagación de Pueblos; pues dice Cardó, en su «Nota preliminar», después de hacer resaltar los aciertos literarios de Séneca (pág. 50): «*Los defectos positivos, tales como las prolijas descripciones (VI, 2-4; VII) (sic)... son tan suyos como de su época*». La doctrina de Séneca la hemos hallado contenida, precisamente, en sus caps. VI y VII. No era pues la calidad de la superficial forma de expresión sino la del fondo del pensamiento la que había que señalar; hecho así, se hubiera apreciado la verdadera belleza literaria, adecuada al examen de causas, es decir, científico, que es propio del tipo y estructura literaria de *Consolationes*, precisamente para fundamentarlas.

⁵⁴ 5 6: *quam opinio uolgi... uerbum quidem ipsum (el exilio) persuasione quodam et consensu iam asperius ad aures uenit et audientis tanquam triste et exsecrabile ferit: ita enim populus iussit; sed populi scita ex magna parte sapientes abrogant.*

¿No es esto proponerse andar por el camino parmenidiano de la Verdad, con la humana salvedad general, pero no para su caso, de que en el camino de la opinión puede o no puede estar la Verdad?

ción —que fácilmente se nos ha prestado a sistematizarla— sobre el hecho, las causas y los principios del expandimiento o propagación de los pueblos:

Los hechos.

a) Séneca parte de la observación de su propia personal situación de desterrado o exilado. Observa luego, generalizando, que no es única tal situación y que existe una multitud, alejada también de su patria de origen; que tal multitud se halla en la urbe mundial; que también se halla en las demás naciones; que, incluso en las zonas más inhóspitas se hallan gentes exiliadas; y que tales exilios son también voluntarios y que no sólo se soportan sino que se aceptan gozosamente.

Por consiguiente, Séneca ha generalizado el fenómeno individual del alejamiento del hogar de origen.

β) De otra parte, Séneca observa que el cambio de lugar no es sólo individual, sino colectivo: «los pueblos y naciones han cambiado de patria»⁵⁵. Para observarlo, cita las colonizaciones griegas, fenicias, toscanas, europeas y, en general, las emigraciones por doquier del mundo, incluso hacia las partes más inhóspitas, de toda suerte de grupos humanos⁵⁶.

Por lo tanto, Séneca nos dá el siguiente proceso de observación y razonamiento:

Estoy exilado: ¿es intolerable el estar alejado de la patria?⁵⁷. No. Esto no es más (por naturaleza) que una conmutación de lugar⁵⁸. ¿Hay otras personas también alejadas de su patria? Sí ¿Están sólo en Roma? No: las hay por todas las villas y ciudades. Pero, ¿en los lugares inhóspitos como Córcega? También los hay: las hay por doquier. El alejarse de su patria es fenómeno general. Pero ¿es sólo fenómeno individual? No: los pueblos en grupos o masas también se alejan de su patria para vivir en otros lugares y todos los pueblos y épocas han presenciado tal fenómeno.

⁵⁵ *uidebis gentes populosque uniuersos mutasse sedem. 7 1.-assiduius generis humani discursus est. 7 5.*

⁵⁶ 7 1. 2. 6-9.

⁵⁷ Es su proposición, 6 2: «*Carere patria intolerabile est*».

⁵⁸ *uideamus quid sit exsilium nempe loci commutatio. 6 1.*

Las causas.

El fenómeno individual tiene múltiples causas. Séneca enuncia estas causas individuales ⁵⁹.

Una implícita: los desterrados, como él, *por proscripción*.

Unos, arrastrados (alejados y atraídos) por su *ambición*.

Otros por la necesidad de una *función pública*.

Otros por obligaciones de su *misión encomendada*.

Otros por *la relajación* que busca ciudad cómoda a sus vicios.

Estos por su amor *por los estudios*.

Aquellos por los *espectáculos* (especialmente circenses).

Algunos llevados por *la amistad*.

Algunos otros, para aplicar *su actividad* en lugar adecuado a sus capacidades, *valer*, a su venalidad o a su vanagloria.

B) El fenómeno colectivo, tan certeramente calificado de *pública exilia*, tiene a su vez distintas razones masivas para abandonar y buscar nueva patria.

Nada impidió las migraciones; ni rutas, ni sexo, ni edad: Unos, errantes, quedaron donde los depositó la fatiga; otros conquistaron su nueva sede; los hubo que los tragó el mar; otros, con meta propuesta, hubieron de establecerse donde sus medios se agotaron.

Séneca nos dá una sistematización en cinco causas o motivos de la transmigración ⁶⁰ o de las *transportationes populorum*, con su original decir, que encierra toda la precisión y belleza de lo clásico; por esta razón damos el texto latino y nuestra versión:

alios excidia urbium suarum *hostilibus armis* elapsos in aliena, spoliatos suis, *expulerunt* ⁶¹.

alios *domestica seditio* *summo* uit;

alios nimia superfluentis populi frequentia ad exonerandos vires *emisit*;

alios *pestilentia* aut frequentes *terrarum hiatus* aut aliqua *intoleranda infelicitis soli uitia* *eiecerunt*;

quosdam *fertilis orae* et *in maius laudatae fama* *corrupit*.

Unos, arrojados y huídos a tierras extrañas, despojados de sus bienes *por las armas enemigas*, luego de la ruina de sus ciudades.

Otros, se alejaron a causa de *discordias interiores*.

Otros, emigrados (transmudados) para exonerar a su pueblo, de la superfluidad de *población de gran densidad*.

⁵⁹ 6 2.

⁶⁰ 7 3.

⁶¹ 7 4: *nec omnibus eadem causa relinquendi quaerendique patriam fuit: alios excidia...*

Otros, vieron provocada su expulsión, lanzados (vomitados) ora por la *peste*; ora por frecuencia de *terremotos*; ora por *cualquier* mal insoportable de una *zona desgraciada o estéril*.

Otros, en fin, seducidos o alentados *por una fértil ribera* (próspera zona) de fama de mayor excelencia.

Estas cinco causas, en las que hemos subrayado los motivos y los verbos reveladores de las distintas acciones, las podemos analizar agrupadas en dos órdenes.

1) *Causas exógenas*: la primera y la última. La primera por acción presionante del exterior. La última, por acción suscitada o atrayente desde el exterior. Es decir, expulsados por la fuerza del exterior; o atraídos por apetecibilidades conocidas o soñadas del exterior.

Notemos, sin embargo, que ambas implican causas endógenas: apetencias de conquista, de dominio económico o político; o de mejor vida allende.

2) *Causas endógenas*: son las tres centrales, segunda, tercera y cuarta. Es decir, por causas políticas interiores, en cuyo caso se explican los exilios voluntarios así como los derivados del poder público; por causas de población creciente que origina, como hemos visto, saturación de población y, por ende, masas que al descender de tenor de vida buscan allende otra posible mejor situación; y el cuarto motivo encierra todas las causas de imposible habitabilidad en la tierra nativa, por desgracias sobrevenidas e imposibles de soportar.

Obsérvese que las causas individuales lo son predominantemente de atracción, mientras que en las colectivas solo tiene la quinta tal carácter. Esto indica que los Pueblos, las masas humanas, no se mueven sin fuerte, casi siempre trágica, causa de remoción de su inercia, de su normal apego a la tierra propia, a su Patria. Pero es ley de la humanidad.

Destaquemos, por fin, el fecundo sentido fenoménico de la voz *excidium*, inicial de las causas: *excidia urbium*, que conviene a todas y califica fundamentalmente, genéricamente, al total fenómeno, expresándolo en su límite originario más trágico: la ruina o aniquilamiento de un pueblo, su plena escisión y división, con sus restos en trágica huida y en busca de nueva patria.

En efecto, *ex (s) cidium*, como compuesto de *scindo* (cf. Ernout-

Meillet, s. v. *scindō* y también *excidiō*), nos expresa algo hendido, partido de; y separado, apartado, lanzado lejos; nos dice lo mismo que las acciones de *destruere*, o sea desestructuración; más *extirpare*, o séase arrancar la estirpe y lanzarla afuera; y por fin, *exterminare*, que es lo mismo que *exsulare*: destierro, fin del proceso de propagación de un pueblo; el todo, contenido en *exscindere: domos, urbes aut populos*; en gr. διασχίζω, ἀποσχίζω, ἀπόσχιαις, que hace comprender su efecto, la ἀποικία, los hogares propagados; y su fenómeno originario, ἀνάστασις = *e sedibus expulsio*, como *excidium*.

He aquí, confirmado, el sentido equivalente del fenómeno que analizamos, y probamos ya, en nuestra crítica sobre el verso de Píndaro del referido estudio en el segundo número de HELMANTICA (págs. 215-223).

Los principios.

Los hechos y las causas son el resultado de la observación sistematizada y generalizada de Séneca; más, aunque ello de por sí ya nos daría una doctrina, tal resultado no podría tener carácter de necesidad y universalidad. Para ello precisaban principios tales que nos pongan en evidencia el por qué, la razón última de tal fenómeno; capaces de explicar todos los casos y para todas las zonas y épocas.

Séneca, para ello, sólo precisa aplicar al fenómeno investigado, analizado y sistematizado, sus principios filosófico-morales:

1) *El principio de la felicidad* le permite sentar que el hombre, donde quiera que se halle, puede ser feliz. De consiguiente, el hombre que se aleja o es alejado de su hogar para morar en otro no tendrá más o menos felicidad porque halle allí más prosperidad o halle la adversidad.

Por esta razón puede señalar que «no verás tierra alguna de destierro donde alguien no viva por su gusto»⁶²; por ello, el fenómeno, el exilio o destierro, en fin de cuentas, «no es más que un cambio o conmutación de lugar»; de consiguiente, «lo cierto es que el cambio de lugar no lleva en sí nada penoso»⁶³.

2) Mas Séneca se da cuenta que su filosofía moral puede no ser razón suficiente para tomarle por principio general, aunque para él

⁶² *nullum inuenies exsilium in quo non aliquis animi causa moretur.* 6 4.

⁶³ 6 1. 5.

sea principio evidente, así que nos dá otro principio que, aunque también derivado de su concepción filosófica, sin duda alguna es mucho más universal: *el principio de la movilidad del alma humana como parte de la divinidad* ⁶⁴.

Así nos dice: «He oído quien opina que *existe en el hombre* un cierto conato o *necesidad natural* de cambiar de lugar de vida y de transportar sus petates y penates. Y, *de hecho, ha sido dada al hombre un alma inquieta y movediza; jamás inmóvil*, se expande y pasea su pensamiento por todos los lugares conocidos y desconocidos, vagabundea, impaciente de reposo, amorosa de novedad» ⁶⁵.

Y a renglón seguido justifica su afirmación por la concepción estoica del universo: la naturaleza identificada con la Divinidad; de consiguiente, si lo divino tiene su felicidad en la movilidad, el alma humana es esencialmente movable. Y esta movilidad es, a su vez, su destino, aceptado el cual el hombre tiene libertad de moverse o de aceptar moverse y ser feliz por doquier. De consiguiente, puede vivir en cualquier lugar *secundum naturam*.

La colonización, las migraciones, el expandimiento o propagación de los pueblos son pues, para Séneca, un fenómeno que, voluntaria o coactivamente, sea con o sin tragedia, es necesario y universal, pues corresponde a la movilidad esencial del alma humana y no puede ir contra su felicidad ya que en cualquier zona, en la más humilde choza, el hombre puede hallar asilo y ejercicio de la Virtud. Y, precisamente, de las cuatro cardinales; mas la piedad, implicando las teologales. ⁶⁶

⁶⁴ 6 6-8.

⁶⁵ 6 6: *inuenio qui dicant inesse naturalem quandam iritationem animis commutandi sedes et transferendi domicilia: mobilis enim et inquieta homini mens data est; nusquam se tenet, spargitur, et cogitationes suas in omnia nota atque ignota dimittit, uaga et quietis impatiens et nouitate rerum laetissima.*

⁶⁶ 9 3: *in eam te regionem casus eiecit, in qua lautissimum receptaculum casa est: ne tu pusilli animi es et sordide se consolatis (fortaleza), si ideo fortiter pateris, quia Romuli casam nosti, dic illud potius: istud humile tugurium nempe uirtutes recepit? iam omnibus templis formosius erit, cum illic iustitia (justicia) conspecta fuerit, cum continentia (templanza), cum prudentia (prudencia), pietas (teologales), omnium officiorum recte dispensandorum ratio, humanorum diuinorumque scientia. nullus angustus est locus, qui hanc tam magnarum uirtutum turbam (las cardinales y las teologales) capit; exsiliium graue est, in quod licet cum hoc ire comitatu.*

Séneca, fué pues el único que nos legó una doctrina completa y científica.

c) *Análisis del fenómeno.*

Hemos sistematizado el texto de Séneca, evidenciando su doctrina colonial; Séneca, empero, nos dá más, nos ofrece un casi completo análisis teórico del fenómeno general de la Propagación de los Pueblos. Este su análisis es el que se ha estimado defecto literario por sus «prolijas descripciones», precisamente en los capítulos VI y VII donde agudamente se halla.

En efecto, el análisis senequiano contiene tres órdenes de «descripciones»: elementos sustantivos, hechos y verbos de Propagación.

Helo aquí:

a) *Elementos sustantivos de Propagación:*

Estos, a su vez, nos dan las voces elementales de lugar-sujeto—causa y fenómeno:

a) *lugares: locus, ora, regio, tractus, solum, terra, ignota y diuersa (terrae); patria, urbs, ciuitas, municipium, colonia; sedes, domicilium, domus, ara; así:*

VI §§ 1 — uideamus quid sit exsilium. nempe *loci* commutatio.-hanc commutatione loci.-*ipsa loci* commutatio.-hanc commutationem *loci*.

2 — ex *municipiis* et *coloniis*.

4 — omnes *urbes* circumi.-*regionis... deserta loca*.-ad ipsum *loci situm*.

5 — commutatio *locorum*.-*locus a patria* abduxerit.

6 — commutandi *sedes* et transferendi *domicilia*.

7 — *locum ex loco* mutant.

VII §§ 1 — mutasse *sedem*.-Barbarorum *regionibus* Graeci *urbes*.-tractus *ciuitates* Achaiae.-transferentibus *domos* suas.

2 — *urbium... in diuersa* effudit.

3 — *in aliena terra*.-cum *ignota* peterent.

4 — infelicis *soli*.-fertilis *orae*.

5 — *domibus* suis.-nihil eodem *loco* mansisse.-noua *urbium* fundamenta.

6 — per *alias terras*.

7 — commutationem *locorum*.-*colonias... misit*.-relictis *aris* suis.

VIII § 1 — ipsam commutationem *locorum*.

X § 1 — *loci* mutatio.

Así, pues, del cosmopolitismo de su filosofía estóica del universo Séneca pasa a indicar un humanismo, propicio para un fecundo patriotismo, el cual, transforma el sentido egoísta de la sentencia edonística: *ubi amor ibi patria*, en sentido de perfección humana por las virtudes y así, también expresa: *ubi patria ibi amor*.

XIII § 1 — *commutatio loci* tolerabilis est, si tantum *locum* mutet.

XV § 3 — bene nos *longinquitas locorum* diviserat.

β) *sujetos de lo colonial: genus, populus, publicus, gens; ciuis, peregrinus; profugus, indigena, habitator, accola, cultor, exsul, colonus; conditor, auctor, deductor; así:*

VI §§ 4 — *peregrinae* multitudinis.

5 — plures hic *peregrini* quam *ciues* consistunt.

VII §§ 1 — uidebis *gentes populosque* uniuersos mutasse sedem.

2 — urbium *populum* in diversa effudit.

3 — quosdam *gentes*, cum ignota peterent.

4 — *populi* frequentia.

5 — *generis humani* discursus est.-noua *gentium*... oriuntur.-*populorum* transportationes... *publica* exsilia sunt.

6 — Antenorem... Patauii *conditorem* et Euandrum.

7 — *auctorem exulem* respicit.-exulem... quem *profugum*.-hic deinde *populus* quot *colonias*... misit.-ubicumque uicit *Romanus, habitat*.-transmaria sequebantur *colonos*.

8 — saepe iam *cultores* mutauit.-in causa non fuisse... *accolarum*.

9 — *deductae*... sunt duae... *coloniae*, altera a Mario, altera a Sulla (los deductores principales o conditores.-mutatus est *populus*).

10 — ullam quam... *indigenae* colant - nullius rei... semper *loco stare*.

γ) *causa y fenómeno: inopia, excidium, hostis, arma, seditio, frequentia superflua, infelix, fertilis, así:*

VII §§ 3 — ubi... *inopia* deposuit

4 — *excidia* urbium suarum *hostilibus armis*... - domestica *seditio* - nimia *superfluentis* - *populi frequentia* - aliqua intoleranda *infelicitatis* solia - *fertilis orae*

b) *Hechos de Propagación.*—Sabido es que la voz latina *prolixus* dice, abundante y, a la vez, feliz. Nuestro romance usa la primera acepción en sentido de «excesivo»; mas, a las «descripciones» de hechos coloniales de Séneca no se les puede aplicar tal intención puesto que ocupan escasamente tres docenas de líneas en seis párrafos distintos (VI, 4 y VII, 1, 2, 6, 8, 9); y, no para darnos un exceso, sino precisamente una constatación sintética de todas las principales propagaciones (colonizaciones) de la antigüedad. Por consiguiente, si hubiera que adjetivar a tales textos de *prolijos*, tal voz tendríase que entender en sentido de virtud y no de defecto literario, es decir: *textos felices*.

En tales párrafos Séneca nos enumera, como complemento a su teoría, a los Pueblos Propagadores: Asiáticos, Troyanos, Foccos, Fenicios, Griegos, Atenas, Mileto, Hispanos, Cántabros, Ligures, Romanos, Galos, Germanos; y también los lugares propagados:

Etruria (Tuscos), Padua, Tiber, Córcega, Marsella, Magna Grecia, las islas egeas de penados a destierro: Sciato, Serifo y Giaro; y la de Cosira, (hoy Pantelaria), Asia, Africa, Grecia, Galia, Hispania.

La comprobación de su teoría requería, por lo menos, enunciar las principales corrientes propagadoras de la humanidad; no necesitaba más. Así lo dice antes de añadir el detalle de las diversas colonizaciones en Córcega, su lugar de destierro: *Res quidem non desiderat plurium enumerationem; unum tamen adiciam, ... haec ipsa insulam saepe iam cultores mutavit*. Y entonces, como argumento específico a su madre y como comprobación ocular de las numerosísimas *transportaciones* de pueblos, cita a los Galos, Foceos, Ligures, influencias de costumbres y lengua griega y ligur, Hispanos (y luego de lengua catalana en Alghero, diríamos), Cántabros y Romanos. Con lo cual nos viene a decir, que si en una sola isla, tan y tan inhospitalaria, hubo tantos asentamientos, ¡cuál no será la frecuencia de las mutaciones de pueblos! Es por ello que concluye (y no generalizando un experimento sino afirmando la ley de su entera «deducción»): *ita fato placuit, nullius rei eodem semper loco stare fortunam*.

c) *Verbos de Propagación*.—Mas donde aparece más agudamente el análisis del fenómeno de Propagación de los Pueblos, es en el uso multifacético de los verbos; con ellos nos lega una muy avanzada teoría analítica de las acciones del sucederse de los pueblos: acciones originarias, causantes o de salida; acciones de tránsito; y acciones y situaciones causales finales. No en vano se plantea racionalmente el fenómeno total: *causa relinquendi quaerendique patriam*⁶⁷. He aquí los tres momentos de Propagación:

1) *Subfenómenos de salida*.

α) *Causas generales*:

VI § 6 — *mobilis enim et inquieta homini mens data est* (moverse e inquietarse)

7 — *coelestium natura* (de la que en doctrina estoica, es parte el alma) *semper in motu est, fugit et agitur*

VII §§ 4 — *causa relinquendi quaerentique patriam*

5 — *causa exiit domibus suis*

β) *causas y acciones de salida*:

VI § 3 — *quae, relictus sedibus suis*

VII §§ 2 — *urbem populum in diversa effudit*

⁶⁷ 74.

- 3 — alii, longo errore *iactati*
 4 — *elapsos* in aliena - alios... *expulerunt* - alios... *summouit* - alios...
emisit - alios... *ieiecerunt*
 7 — longinqua *quaerentem* in Italiam *detulit* - colonias... *misit*
 8 — [Focea] *relicta* - exqua... *fugaverit*... nam in causa non fuisse...
 9 — a patrio *desciuit*
- γ) *causas de atracción*: (cf. 3 γ)
- VI §§ 2 — quidam uenalem formam *attulerunt*
 4 — amoena positio et opportunitas regionis *allicit*
 5 — ut hic quoque locus a patria quosdam *abduxerit*
- VII §§ 3 — non iudicio *elegerunt* locum - cum ignota *petere*
 4 — quosdam fertilis orae *corrupit*
- 2) *Subfenómenos centrales y de tránsito.*
- a) *principios universales y necesarios*
- VI §§ 1 — exsilium... *loci commutatio*
 6 — inesse naturalem irritationem animis *commutandi* sede et *trans-*
ferendi domicilia - homini mens... in omnia nota atque ignota *di-*
mittit, uaga...
- VII § 10 — ita fato placuit, nullius rei eodem *semper loco stare*
- aa) *Lo celeste (divino) origen y paradigma de los Pueblos.*
- VI §§ 7 — nullum *perstat*... numquam *resistit* - locum ex loco *mutat* et,
uertatur... *discurrit* - perpetua eius *agitatio* et aliunde alio *com-*
migratio est
 8 — omnia *uoluntur* semper et *in transitu sunt*: ut lex et naturae ne-
 cessitas (el destino) ordinauit, aliunde alio (lugar) deferentur.
- β) *Constatación del fenómeno universal.*
- VI § 8 — transitum ac migrationem (*transire ac migrare*)
 VII §§ 1 — uidebis gentes populosque uniuersos *mutasse sedem* - non homi-
 num ingenia ad similitudinem coeli sui *horrentia transferentibus*
 domos suos *obstiterunt*
 2 — *transitus non inhibunt*
 3 — per inuia, per incognita *uersauit se* humana lenitas
 5 — assidus generis humani *discursus est* - omnes... istae populorum
transportationes... publica exsilia sunt (*transportare*) - illud ma-
 nifestunt est *nihil eodem loco manssise*, quo genitum est
 9 — toties... *mutatus est* populos!
- 3) *Subfenómenos finales.*
- a) *Principios*
- VI § 2 — *carere patria* intolerabile est (?)
 4 — nullum inuenies exsilium in quo aliquis *animi causa moretur*
- VII § 10 — uix... inuenies ullam terram etiamnunc indigenae *colant; permixta*
omnia et insicticia sunt
- IX § 7 — quod *patria cares*, non est miserum

- XIII § 1 — *commutatio loci tolerabilis est, si tantum locum mutet*
- β) *Causas de atracción final* (cf. 1 γ)
- VI §§ 2 — *ex municipiis et coloniis... ex toto denique orbe terrarum confluxerunt* - *alios adduxit ambitio* - *quosdam traxit amicitia*
- 3 — *concurrit in urbem* - *uenerit in... urbem*
- γ) *Fundación y establecimiento.*
- VII § 2 — *Tyrrii Africam incolunt* - *Graeci se in Galliam immisserunt*
- 3 — *lassitudine proximum occupauerunt* - *armis sibi lus in aliena fecerunt* - *quaedam ibi consederunt*
- 5 — *noua urbium fundamenta iaciuntur* - *noua gentium nomina... oriuntur* - *in accessionem ualidioris conuersis*
- 6 — *in ripa... regno... collocantem* - *per alienas terras dissipauit*
- VIII §§ 8 — *qui Massiliam incolunt* - *in hac insula consederunt*
- 9 — *deductae... sunt duae... coloniae*
- δ) *El estar propagado o en colonia*
- VI §§ 3 — *nullum non hominum genus... in urbem... ponentem*
- 4 — *peregrinae multitudinis... habet*
- 5 — *plurus tamen hic peregrini quam ciues consistunt*
- VII §§ 1 — *ciuitates... impositas*
- 3 — *ubi... inopia deposuit*
- 8 — *cultores mutauit* - *quod... inconditis... populis se interposuerunt.*

En todo este análisis casi no hay voz repetida. Cada palabra es la constatación de una faceta del fenómeno cuyas causas investiga. Las palabras *locum*, *mutatio*, *commutatio*, evidentemente ha de usarlas y conjugarlas más de una vez; los verbos *incolere* y *considerare*, si repetidos una vez, lo son en la particular referencia a Córcega, como *excursus*. En cambio, obsérvese ¡qué riqueza de voces y especialmente de verbos! No es vana o prolija su literatura, sino factible de una sistematización analítica como la que fácilmente hemos podido elaborar; presta a realizarse con ella múltiples análisis, aquí ahora imposibles.

Señalemos tan solo que Séneca jamás hubiera podido percibir tanto del fenómeno de Propagación de los Pueblos, si hubiera partido de la palabra *Colonia*. Partió de *ex(s)ilium* y esta voz le permitió pensar en el problema general de las «transportaciones» de pueblos, empleando su mismo y original término. *Colonia* le hubiera sujetado al fenómeno final: habitar, cultivar; y además, siendo ciudadano romano, le hubiera obligado a referirse al derecho y a la política romana, limitando y empequeñeciendo el grandioso fenó-

meno de la humanidad entera. *Exsilium*, en cambio, tanto hace pensar en un grupo que sale o es lanzado de, como en el grupo que está ya en un sitio, pues *ex* dice, sí, un *partir de*, como *ex patria fugere* o *elabere*; pero también, un *ir en pos de*, o *de una parte a otra*, como *locum ex loco mutant*; y por fin, nos dice de *un haber llegado a*, recordando el origen o apartamiento como ἀπό de ἀποικία, como *exsul*; por esto puede definir al destierro como ni más ni menos que la «conmutación de lugar» y esta visión universal del fenómeno es la que le lleva a analizar tanto lo fenoménico de su origen y salida como la propia y central propagación y, por ende, el lugar último de asentamiento: *causa relinquendi quaerendique patriam*. Por ello, además, la voz colonia y lo estricto colonial romano no es en Séneca mas que *una parte*, (tanto es así, que solo una vez emplea el término técnico: *deducere colonias*)⁶⁸, una de las manifestaciones del fenómeno universal y necesario del exilio, es decir, de la Propagación de los Pueblos.

2) *VIRGILIO: Universalización del tema. Los elementos radicales de la constitución de los Pueblos.*

El tema, el propósito de Virgilio en la Eneida, lo declara él mismo desde el principio, es colonial por excelencia:

Arma uirumque cano, Troiae *qui* primus *ab oris*
 Italiam fato *profugus* Lauinique *uenit*
litora, multum ille *et terris iactatus et alto*
 ui superam saeuae memorem IUNONIS ob iram,
 multa quoque et bello passus, *dum conderet urbem*
inferretque deos Latio, *genus* unde Latinum
 albanique *patres atque altae moenia Romae*.

Musa, mihi causas memora...

Es, su canto, a los tres momentos del fenómeno Colonial: huída, destino trágico en el tránsito y llegada fundacional. Y para todo ello invoca el conocimiento de las causas.

La causa de salida es la primera de las causas de exilio masivo de Séneca: arrojados por las armas enemigas, expoliados de todo lo suyo, huyeron. Eneas, —y con él su grupo—, es *elapsus, profugus*.

La causa de llegada es *condere urbem* y en tal fundación apare-

⁶⁸ En 8 9.—El concepto en CAES, 1 B. C. 14: *deducere colonias est incolas allo habitatum transferre*. Cf. también CIC. 2 leg. Agr. 25. 26.

cen, ya desde ahora, los órdenes radicales de todo pueblo: *dii, patres, moenia*, estando implícito, el derecho y el vivir cotidiano.

Tal es su fin fundacional, colonial, que Eneas por doquier intenta fundar.

En la Tracia funda la villa de los Eneadas:

*Feror huc et litore curuo
moenia prima loco fatis ingressus iniquis
Aeneadasque meo nomen de nomine fingo.* (III 16-18).

En Creta funda a Pergamea:

Templa dei saxo uenerabar structa uetusto:
«Da *propriam*, Thymbraee, *domum*; da *moenia fessis*
et *genus* et *mansuram urbem*; *serua* altera Troiae
Pergama, *reliquas* Danaum atque immitis Achilli.
Quem sequimur? quoue ire iubes? *ubi ponere sedes?*
Da pater, augurium atque animis inlabere nostris».
(III 84-89).

Y en esta invocación al oráculo está presente la misma idea de los desolados Pirra y Deucalion, pues no otra cosa dice, idéntico al mito, este verso subsiguiente:

Antiquam exquirite matrem (tellus) III 96

que pone en boca de su padre. Para la pareja diluvial, los huesos de la madre antigua fueron las piedras; para el grupo eneada, es la mitológica tierra de origen, Etruria o el mismo Lacio.

Y así, funda a Pérgamo en el país de los curetes (NO. de Creta):

Ergo auidus *muros* optatae molior urbis
Pergameamque uoco, et laetear cognomine *gentem*
hortor amare *focos* arcemque attolere tectis
iura domosque dabam: (II 132-137).

en donde vuelven a aparecer indicados cinco órdenes radicales de un pueblo: *foci* (el vivir cotidiano), *muri*, *iura*, *gentes*, *Phoebus*.

Y, a pesar de sus trágicas peregrinaciones, el sentido fundacional persiste:

Quam tuta possis urbem componere terra (III 386)

y es aquí bien significativo: *com-ponere*, es decir, estructurar, constituir un pueblo, una ciudad.

Mas, donde lo colonial reviste carácter más clásico es en la fun-

dación de Ilión-Troya, en el Este de Sicilia, luego de haberse «inscrito» los voluntarios (*transcribunt urbi matres populumque uolentes*, V 750):

*Interea AEneas urbem designat aratro
Sortiturque domos; hoc Ilium et haec loca Troiam
esse iubet. Gaudet regno Troianus Acestes
indicitque forum et patribus dat iura uocatis
Tum uicina astris Erycino in uertice sedes
fundatur veneri Idaliae, tumuloque sacerdos
ac lucus late sacer additur Anchiseo. (V 755-761).*

El primer verso es el que motivó en Servio el conservarnos el fragmento del rito fundacional de Catón.

Mas la importancia de estos versos estriba en que nos legan las cinco voces con las cuales se implican las cinco estructuras de los cinco órdenes radicales en la constitución de todo Pueblo.

<i>aratum</i>	—	estructura económica.
<i>muri</i>	—	» defensiva.
<i>forum</i>	—	» jurídica (derecho).
<i>patres</i>	—	» político-social
<i>templum</i>	—	» religiosa.

No hay pueblo, desde el núcleo mas reducido, el Hogar (*domus-oikos*), hasta los Grandes Imperios, que no le sean necesarios estos cinco órdenes de realizaciones de las radicales acciones para su convivir. Podrá tener una u otra cultura, un arte primitivo o carecer de él, podrá incluso ser creyente o nó, puede tener altos conceptos científicos o bellas expresiones literarias o bien hallarse en plena inopia cultural, mas su civilización, su vivir y convivir, requerirán siempre obras para esas cinco realizaciones.

He aquí el gran legado de Virgilio. Si Píndaro nos legó el agudo concepto originario de todo pueblo: el ser partido de otro; Virgilio nos lega los elementos radicales de que está constituido.

La consecuencia es obvia. Los pueblos se parten, precisamente por sus partes. Así pues, el origen de las propagaciones es, fundamentalmente, de cinco órdenes; por cuanto cinco son las partes elementales de todo pueblo. Si pues, recordando a Aristóteles, la descomplementación de las partes de la polis produce sediciones, tal descomplementación tendrá cinco orígenes: por sedición económica, militar, jurídica, político-social o religiosa.

Si ahora aplicásemos esta sistemática científicamente fundamentada al exámen de todos los movimientos de los pueblos, veríamos cómo así pueden explicarse:

Las colonizaciones económicas, son manifiestas; recordemos tan solo a Venecia, Holanda, Inglaterra. Las colonizaciones por conquista llenan las páginas de la historia. En el derecho, ¿qué es sino una colonización jurídica la figura de la «recepción» y de la imitación jurídica? Roma, ¿no es el prototipo? Y si observamos lo político social, veremos, en Napoleón, el propagador de la democracia e ideas disolventes de la Revolución francesa, y actualmente a Rusia propagando por doquier el comunismo. Por fin, las expansiones del Islam desde el siglo vi; la marcha de los mormones por miles de kilómetros del Este hasta *Salt Lake City*, en el Utah, ¿no son, —sin mencionar la Propagación de nuestra Fe—, ejemplos claros de Colonizaciones religiosas?

Y ahora, luego de esta reducidísima enumeración, veremos claro que las colonizaciones, las propagaciones de los pueblos, no tienen solo por origen la ingénua causa demográfica. Bástenos señalar que la marcha de los teutones hacia el Este europeo, para reconquistar las cuatro quintas partes del territorio que los eslavos habían invadido hasta el siglo viii, llegando al Elba, se realizó con una densidad de población de 8-10 habts. / km², la misma sensiblemente que fué suficiente a los trece primeros Estados de la Unión Norteamericana para emprender su marcha hacia el Oeste y llegar al Pacífico.

Por fin, indiquemos, que, si bien la descomplementación de un orden constitutivo de un pueblo da lugar a colonizaciones características, la llegada del grupo con tal preponderancia debe de complementarse en el sitio final, precisamente para lograr un nuevo y total equilibrio. He aquí enunciada toda la problemática final de la Colonización: la nueva complementación entre los cinco órdenes; en texto de Virgilio ya indicado: *componere urbem*.

Por esto Virgilio sigue siendo actual, porque no solo fué romano, sino universalmente humano.

II

FUNDAMENTACION DE LA TEORIA
y establecimiento de Terminología del
FENOMENO DE LA PROPAGACION DE PUEBLOS

1) *Las voces fundamentales de Propagación*

De nuestros estudios sobre el pensamiento griego y romano ⁶⁹ sobre el fenómeno colonial tres son las sendas voces que se nos aparecen como fundamentales:

seditio — *fuga* o *exsilium* — *colonia*
στάσις — φυγή, ἐξορισμός — ἀποικία

Ellas nos expresan —aunque con matices distintos en latín y griego, que se convierten en distinción extrema del fenómeno entre *colonia* y *ἀποικία*—, los momentos principales y determinantes del fenómeno: el por qué de la salida-la salida-el estar del grupo que se asienta en un sitio.

Pocas son las referencias a las dos primeras en Grecia y Roma. Esto no obsta para nuestro método, que no ha buscado solo lo que pensaron los clásicos sino elementos del pensamiento para comprender universal y necesariamente el fenómeno colonial general o de Propagación de Pueblos.

Si Séneca, gracias a la voz *exsilium*, pudo razonar y penetrar en el fenómeno de Propagación de Pueblos, el comentarista de Cicerón, Ammianus Marcellinus, en el s. IV. de C., nos conservó en un párrafo el propio sentido de la voz *seditio*:

Al tratar, en su Historia, de las luchas y transmigraciones en la Panonia, nos dice que la mayor parte de los Limigatos abandonó sus montañas y, con sus familias y ajuar, se pasó al campo de los romanos: «aquellos (guerreros) que se creía dispuestos a morir antes que verse forzados *a cambiar de suelo* (de clima, de patria)... se acomodaron a someterse y a recibir otros lugares, tranquilos y se-

⁶⁹ Es tan abundante el material bíblico sobre propagación de pueblos, por esencial al Pueblo judío, y, cristianamente, por la esencia peregrinante de la vida del hombre sobre la tierra, que su trato pide estudio propio. Nuestra sistemática puede servir para ello, pues las versiones bíblicas nos han ayudado ya para conocerla y comprobarla.

guros, de asentamiento; y esto, con el fin de no ser agotados por las guerras ni más verse obligados a *mudarse a causa de sediciones*:

Et, qui animas ammittere potius, quam cogi solum vertere putabantur... parere imperiis et sedes alias suscipere sunt assensi tranquilas et fidas; ut nec bellis vexari, nec mutari seditionibus possint ⁷⁰.

Este texto es el que justifica el sentido propio de sedición—mutación del suelo, como dice el Forcellini: *seditio proprie est soli mutatio, recessio ab uno in alium locum* ⁷¹.

Cierto que en el propio Forcellini se da también la definición de Cicerón: «*Eaque dissensio ciuium, quod seorsum eunt alii ad alios, seditio dicitur*» ⁷², la cual es la única aportada por Ernout-Meillet ⁷³; más estos mismos filólogos, añaden: *serait formé directement de sēd-itiō*. Pues bien, *sēd*, *sē*, *sō* atestan, para tal partícula, *la séparation, l'éloignement, la privation* y s. v. *eō*, para *itiō*, *fait d'aller, marche*; con lo cual, la acción de «separarse alejándose marchando» conviene propiamente al sentido de Amiano, ligada evidentemente al suelo: emigración, mutación de residencia.

Con ello hemos enlazado el sentido de *seditio* (*soli mutatio*, en Marcellino) al de *exsilium* (*commutatio loci*, en Séneca, y en Serv. Hon. *ad AEn.*, *exul: quasi trans solum missus, aut extra solum uagus* (3. 11), y *exulare: dictum qui extra solum eunt* (11, 263).

Si toda sedición no provoca un destierro (individual o masivo, *publica exsilia*), no obstante es fácil de concebir que *en su límite* toda sedición, como disconformidad económica, política, etc., o del vivir de un pueblo, en un sitio, no otra solución puede tener; salvo una nueva acomodación o su aplastamiento. Con lo cual confirmamos la alternativa de Platón ante la sedición *στάσις*: o la muerte o el exilio. que expusimos ya ⁷⁴. Alternativa que de nuevo la vemos reproducida en el texto transcrito de Amiano.

⁷⁰ AMM. MARC. 17 15, 23.

⁷¹ *Lexc.* s. v. *seditio*.

⁷² CIC.*fragm.* apud NON. 1, 96 et apud SERV. a 1 *Aen.* 153, cf. PAPIRIAN., apud CASSIOD. *Orthgr.* 4.; y también *Inscr.* apud HENZEN, *Suppl.* ORELLI n. 6086 212, 22: *Item placuit, ut quisquis seditionis causa de loco in alium locum transierit...* (aquí aparece la sedición como causa directa del alejamiento y mutación de lugar).

⁷³ *Dict. Etym.* s. v.

⁷⁴ HELM. n.º 2 pág. 225.

Esa ligazón entre los sentidos de ambas voces la comprobamos en el texto de Cicerón que Ernout-Meillet⁷⁵ aportan cuando dicen: *Ex(s)ul est mis en rapport par les Latins avec solum :omnes scelerate atque impii (sediciosos) quos leges exsilio affici uolunt, exsules sunt, etiamsi solum non mutarint*⁷⁶. Y añaden, *cf. aussi l'expression consacrée exilii causam solum uertere*.

Tales relaciones las muestra también este pasaje de Cicerón donde aparece la alternativa entre muerte y huida a destierro, o exilio (la θάνατος ἢ φυγή griega, ante situaciones evidentemente sediciosas:

*Nam quod ad exsilium attinet, perspicue intellegi potest, quale sit. Exsilium enim non supplicium est, sed profugium portusque supplici: nam qui uolunt poenam aliquam subterfugere, aut calamitatem, eo solum uertunt; hoc est, sedem ac locum mutant... qui si in ciuitate legis uim subire uellent, non prius ciuitatem, quam uitam amitterent, ... qui profugit, (sedicioso), receptus est in exsilium, hoc est, in aliam ciuitatem*⁷⁷.

También la *seditio* va unida, en proceso fenoménico, a *excidium*, por cuanto toda sedición es un cisma y en su máximo límite arruina, descompone a toda una ciudad, a todo un pueblo. Así nos lo pone de manifiesto Tácito, para Roma, en su historia (1,80): *orta seditio prope urbi excidio fuit*.

El pensamiento del fenómeno de la Propagación se halla evidentemente en tales voces y textos, pero, Amiano contaba sólo historia y a Cicerón le dominaba sólo Roma y sus leyes. En el pensamiento romano se hallaban voces adecuadas, más, salvo Séneca, ningún autor razonó con tales elementos.

El sentido colonial o de propagación a las voces *fuga*, *profugus* y *φυγή*, somos nosotros que lo señalamos y no, concretamente, autor alguno.

Su ligazón conceptual con *exsilium*, aparece clara con los tres sentidos de su partícula *ex*: como salida o partida de (*exsilium*), como transición de un estado a otro (*fuga*); como plenitud de una acción (en *exsul*). Y *exsul* = ὁ φυγάς, ὁ ἐξόριστος = des-terrado.

⁷⁵ s. v. *exul*.

⁷⁶ CIC. *Parad* 4, 2, 31.

⁷⁷ CIC. *Coecin*. 24.

En cuanto a *colonia* y ἀποικία, a pesar de que semánticamente se les atribuya y justifique equivalencia, hemos podido comprobar, en éste y en el anterior estudio, sus sustanciales diferencias conceptuales.

La concordancia semántica *colonia*=ἀποικία viene atestiguada por las glosas ⁷⁸.

Pero la no concordancia y por ende la obligada grecificación de la voz latina *colonia*=κολωνία, en lugar de emplear ἀποικία, es prueba de que se quiso significar distinción conceptual entre ambas voces. Y las atestiguaciones son suficientemente numerosas ⁷⁹. La más significativa, empero, no citada en el Tesseractus, creemos que nos la estableció S. Lucas al describir el segundo viaje de S. Pablo:

«[11] Dándonos, pues, a la vela, desde Tróade nos fuimos con rumbo directo a Samotracia, y al día siguiente a la Ciudad Nueva (Νέανπόλιν, hoy Kavala) [12] y de allí a *Filipos*, que es la primera ciudad del distrito de Macedonia, *colonia romana*».

Así, acertadamente, traduce Bover ⁸⁰, calificando la voz κολωνία el texto crítico por él mismo establecido: Φιλίππους... κολωνία ⁸¹; la Vulgata, en cambio, no tuvo más que reinstaurar en latín su voz propia; porque ella ya implicaba que Filipos era una *civitas* o una *urbs* (ambas voces emplea) de la especie romana de *Colonia*. Y S. Lucas, hubiera podido escribir no ya ἀποικία sino más apropiadamente, ἐποικία o también κατοικία, pues Filipos, conquistada por Octavio, recibió de él, no solo el título de *colonia* y el *ius italicum*, sino que en ella asentó colonos veteranos, y a tales re-colonizaciones y asen-

⁷⁸ Cf. G. GOETZ, *Corps. Gloss. Lat.* vol. VI, fasc. 1 s. v. *Colonia* ἀποικία II 103, 24 (*columnia*); 237, 8; III 267, 18, *peregrinatio* II 573, 36 (única citada por el THESS.); y s. v. *Colonus* ἀποικος II 237, 7; III 267, 18.

⁷⁹ He aquí seis en THESS. s. v. *Colonia*: a) 1698 24-26 *graecolatine* κολωνία uel κολωνεία; κολονεία: PAPYR WESSELEY, *Wien. Stud.* 24 (1902), 134 *INSCR. Graec. Rom.* CAGNAT III 303, - b) 1701 75 EUSEB. *hist.* 5 19, 3 Αἴλιος Πούπλιος Ἰούλιος ἀπὸ Δεβελτοῦ κολωνίας τῆς Θράκης ἐπίσκοπος (RUFIN. *ibid. a Debelto a Thraciae*).—c) 1702 26 *INSCR. Graec. Rom.* CAGNAT. III 264 καλπούρνιος ...πρίνκεφ... τῆς... κολωνίας,—d) 1704 4 *Ibid.* τῆς λαμπρᾶς Εἰκονιέων κολωνίας, 302 1040.—e) 1704 5 CAGNAT III 399: ἡ... πιστὴ ...κολωνία.—f) 1704 58 μητ[ρο]κολωνία (INSC. G. R. CAGNAT III 1045).

⁸⁰ BOVER-CANTERA, *La Sagrada Biblia* (B. A. C.) AA. 16 11. 12.

⁸¹ BOVER S. J. *Novi Testamenti, Biblia Graeca et Latina*. Madrid (C. S. I. C) 1950².

tamientos de nuevos venidos le convenían esos términos griegos; mas, en quien no escribía ni como griego ni como romano, sino como perteneciente a una independiente comunidad, la Ἐκκλησία por antonomasia, prevaleció la precisión conceptual, objetiva, para lo cual no dudó en grecificar *colonia*, con el fin de significar una especie de ciudades romanas sin voz ni institución griega adecuadas.

El mismo Servio Honorato, si bien nos dijo que *colonia* era lo que en griego se decía ἀποικία, inmediatamente añade su fundamental concepto final romano: *dicta autem est a colendo* ⁸², con lo cual hace desaparecer la semántica, o la condiciona fuertemente.

Esta distinción entre *colonia* y ἀποικία nos ha inducido a buscar un término con el cual podamos formular universal y necesariamente el fenómeno de la Propagación de los Pueblos; a este término hallado le llamamos κολ; su ratio es, a la vez, el fundamento de la ley de Propagación de los Pueblos.

2) *Ratio del término κολ para expresar y formular el fenómeno de la Propagación de los Pueblos.*

Natura rerum conditum est, ut plura sint negotia, quam vocabula (ULPIANO, Dig. 19 5,4).

0. Observamos que toda colonia —y, en general todo poblamiento humano— ha tenido por necesario origen un grupo, una parte de un pueblo que ha partido de otro pueblo o sitio.

Observamos, que todo grupo que parte de un pueblo, tiene necesidad de posarse en otro sitio o entre otro pueblo.

Por consiguiente, el partir de, y el posarse en, son requisitos esenciales al ser de toda colonia, de todo poblamiento.

Establecemos, pues, la existencia de un fenómeno cuyo desarrollo completo implica dos momentos:

- a) algo que sale o sobresale de (origen).
- b) el mismo algo que se posa, se asienta en (fin).

Además, este algo, por definición, tiene la posibilidad de ambas acciones, las tiene latentes y, según las condiciones a que se halle sometido, efectuará una u otra acción.

El salir y el quedar o posarse son, en sí y entre sí, fenómenos contrapuestos; mas tal contraposición se sintetiza, se hace «un» fenómeno completo. Cada uno no es más que un sub-fenómeno o fe-

⁸² Cfs. pág. 271.

nómeno parcial que requiere, que clama necesariamente, al otro; como la cosa a su dueño, como el efecto requiere su causa.

1. Nos precisa un *término* al que podamos dar este significado potencial, doble y contrapuesto; no contradictorio, porque el fenómeno es mutación temporal y traslaticio de algo ⁸³.

Este término lo podríamos elegir arbitrariamente y darle nuestro significado fenoménico total: algo, un grupo saliente y entrante o capaz de ambas acciones. Lo elegimos sí; y le atribuimos, en perfecto derecho científico-metódico, un contenido conceptual, mas le damos una racionalidad.

2. No le podemos dar el nombre de colonia:

a) porque no incluimos aun sus causas de desprendimiento, de partida; ni las causas finales de actividad colonial. Causas que, además, tanto en su origen como en su fin, están mezcladas con problemas constitucionales y funcionales de los Pueblos.

b) porque el término nos tiene que servir necesaria y universalmente para expresar el fenómeno total. Ahora bien, sabemos que en Roma, la voz colonia tuvo un marcado predominio del concepto final de posarse; y tal concepto viene afirmado por el significado de su raíz *colo*.

c) porque en Grecia no se llamaron las colonias *coloniae*, sino que se designaron por otras voces muy numerosas, aunque prevalentemente por *ἀποικία*. Y, además, las voces griegas designadoras

⁸³ Es una certeza de imposibilidad, evidenciada por PLATÓN 4 *Rep.* 11. 437a (y también 436b y 439b) «que haya algo que pueda sufrir, ni ser, ni obrar dos cosas contrarias al mismo tiempo, en la misma parte de sí mismo y en relación con el mismo objeto» (transcribimos la vers. de PABON y FZ. GALIANO, Madrid, 1950). Pero sí pueden estar, y están, constitutivamente en un mismo ser, potencias o facultades contradictorias. Esa princeps formulación del principio de no contradicción surge en Platón, precisamente, en relación con las facultades del alma, razonando para investigar las que constituyen las estructuras de los Pueblos. Mas, precisamente Platón es quien luego plantea las modificaciones constitucionales por desequilibrios entre las partes constitutivas; fenómeno de descomplementación que luego Aristóteles desarrollará, en su *Política*, con su teoría de las revoluciones.

Y estas descomplementaciones son las que se producen con las sediciones, *στάσεις*, a las que aplicamos la alternativa de platón: *θάνατος ἢ φυγή* y, con la *φυγή*, sale una parte de un Pueblo, una clase de colonización o propagación; parte, precisamente, de tan contradictoria o imposible presencia en su origen que, si no sale, en su límite, muere.

de colonia tienden a señalarnos prevalentemente la parte originaria de nuestro fenómeno: el ser alejados, el haber partido ⁸⁴.

d) porque poblamiento propagado, no implica un solo grupo o parte, sino que generalmente designa numerosos sucesivos grupos, mientras que la colonia romana, generalmente, supone plena unificación.

e) porque nuestro análisis nos ha conducido a observar que el fenómeno que se ha llamado colonial, antes y aún hoy, queda limitado a una clase de grupos salientes y posantes (modernamente, en particular, originado por consiguiente acción volitiva política), mientras que tal fenómeno es esencialmente idéntico en casos que no han sido considerados coloniales.

3. En cambio, la observación de que la raíz indoeuropea de *colo* < *q^wel*, nos dá una parte del fenómeno, congruente con la acepción primordial de la voz romana de colonia, (estar en un sitio, habitar), nos induce a investigar si existen voces griegas que nos den una raíz que nos exprese la otra media parte contrapuesta del fenómeno, con el objeto de poder formar, combinada con *colo*, el «término» sintético que buscamos. Ciertamente *ἀπό* ya indica un alejar o estar alejado, pero su significado no nos sería fecundo.

Tal término greco-latino, no solo nos habría de servir para el mundo griego y romano sino que, por definición, ha de implicar el fenómeno necesario y universal de toda colonización y de todos los movimientos de partes de pueblos (propagación de pueblos), sean cuales sean sus épocas, sitios, causas y otras circunstancias.

Más, en griego, hallamos en una partícula: *κολ*, la otra parte del fenómeno, precisamente en voces que, no indicando en griego hecho colonial alguno, contienen una raíz *κολ* (con simple «coincidencia» fonética con *colo*, pero sin que ésto sea ni pueda ser nuestra determinante razón electiva), que en su origen indogermánico, *qel*, nos dá el concepto buscado de partir de, salir o sobresalir: Tal raíz se halla en: *κολωνός*, *κολώνη*: colina, altura; es decir, algo que sobresale o emerge; o séase, el concepto fenoménico de un partir de.

De consiguiente, no necesitamos formar una voz greco-latina,

⁸⁴ Las numerosas voces griegas de colonización (propagación) son compuestas con partículas o prefijos adverbiales, principalmente *ἐκ*, *ἀπό*, *ἀνά*, *κατά*, *μετά*, *διά* p. e. *ἐξορισμός*, *ἐκδημέω*, *ἐκδιώκω*, *ἀπανάστασιν*, *ἀνάστασις*, *κατοικίζω* (*ία*), *καταναίω*, *μετάστασις*, *μετανάστασις* (*της*), *μετοικίζω* (*ία*), *διοικίζω* (*ισμός*).

sino simplemente tomar una de las dos partículas *colo* o *κολ* (cuyas raíces indogermánicas son independientes etimológicamente y, precisamente, indican fenómenos contrapuestos), y atribuirle nuestro significado total del fenómeno, *uniendo así en una voz, partícula o término, la doble potencia que, en esencia, el fenómeno conecta, sintetiza.*

4. Lo que hacemos no es más que lo que se hace al tomar a la palabra «día» para expresar «día» y «noche». Día y noche son dos fenómenos contrapuestos; día indica, pues, las horas de claridad y noche las de oscuridad; pero también entendemos por día a todo el período de 24 horas. Lo mismo que al decir «el hombre» podemos implicar solamente al género masculino o bien a ambos géneros «distintos» y contrapuestos, pero necesarios entre sí.

5. Y escogemos *κολ* y no *col(o)*, porque entendemos que lo originario, el concepto de partir, tiene primacía causal al concepto final de posarse, de habitar.

También día tiene (en cuanto luz) primacía sobre la noche, tanto más cuanto día dice también separación o división, sea entre luz y oscuridad, sea de 24 horas. Y «hombre» tiene primacía sobre mujer, tanto más que varona proviene de Adán=varón.

Aquí, también el posar proviene del salir; luego, la primacía es del salir o sobresalir.

6. También es ahora, y sólo ahora, feliz razón de elegir *κολ*, por cuanto en el mismo griego, a *κολ* le convienen, en voces distintas, sendas raíces; tiene pues, *κολ* la doble y distinta proveniencia (con las sendas contrapuestas significaciones radicales); pues,

a) *κολ*, en *κολωνός*, pertenece a la raíz **qel*: elevarse, es decir, un salir o partir (se) de ⁸⁵.

ω) *κολ*, en *βουκόλος*, es de la misma raíz que *colo* < *q^wel*: habitar, cultivar ⁸⁶.

⁸⁵ BOISACQ, E. *Dict. étym. l. Gr.* Heidelberg-Paris. 1907 y sigts.: *κολωνός*, *κολώνη* = *colline*: Lat.—*cello* (-**celdō*)... *celsus*=*élevé*; *Colis*=*coline* (**colnis* cf. *κολωφών*) ...i.—e: **qeles*=s' *élevér*.

⁸⁶ Cf. ERNOUT, A.; MEILLET, A. *Dict. étym. L. L.* París, 1932, s. v. *Colo* (págs. 197-199): *colo* est issu de *k^welō* ...*k^welō* est devenu phonétiquement *k^wolō*.. *Alors que dans les langues congénères la racine a le sens de 'se mouvoir' 'se trouver habituellement dans', en latin colō c'est spécialisé dans le sens de 'habiter' et 'cultiver' ... La racine *k^wel indiquait l'idée de circuler*

En resumen:

α) *κολ*, en su potencia originaria, es pues la parte descomplementada, saliente, de un Pueblo (económica, militar, jurídica, político-social, religiosa o cultural); es la *στάσις*, la división del cuerpo, o del todo de un Pueblo; y la *ἀνάστασις*, la partida, la emigración; también la *seditio*, el levantamiento de una parte de un Pueblo y, en su límite, la marcha hacia el cambio de lugar; a la vez el *exilio* y la *fuga* ο *φυγή*.

ω) *κολ*, en su potencia final, es el habitar, moverse en un sitio, cultivar: la *colonia*, el *βουκολεῖν* o cualquier otro acto de cultura o cultivo. Es, en griego, la *κατοίχισις*, la *κατοικία*, el colonizar, la colonia, la colonización, en el sentido más general, así como la *μετοικία*⁸⁷.

αω) Por consiguiente, al sub-fenómeno de *κολ* originario le podemos llamar *anakol*: una parte o grupo, en el momento saliente, levantado, partido de su pueblo, que tiende a volver a empezar o a rehacer su vida en otro lugar; y al subfenómeno de *κολ* final o de asentamiento, *metakol*, que es la parte, *κολ*, o las partes llegadas «entre» el nuevo sitio o pueblo (*μετά*: idea de mutación y de comunidad, participación y acomodación a las nuevas condiciones); indicando, por lo tanto, todo el problema final de colonización o: *μετ-*

autour'. La forme du présent qui est conservée dans *colō* se retrouve dans *skr. cārati*, 'il circule, el se meut'; *av. cārati* (même sens); *hom. ἐπιλομήν* (forme éolienne 'je me meus, je deviens') .. A la différence de l'indo-iranien et du grec, le latin a développé un emploi avec valeur transitive... Pour le sens général de la racine, il faut tenir compte du *gr. πολλέομαι* 'je vais et viens, je fréquente', sens qui se retrouve aussi dans *πόλω*...

Le sens de la racine ressort bien du second terme de composés tels que *gr βουκόλος αἰ-πόλος ἀμφί-πόλος*, indiquant le personnage que circule autour du boeuf, de la chèvre (du maître) et s'occupe d'eux.

Cf. ya BRUGMANN, K. *Vergleichende... -lehre der Indogerm. Sprachen*, 1 B. I. H. Berlin-Leipzig 1930²: *colō* aus **quelō* *gr. πέλομαι* 'ich bin in Bewegung, versor', *ai. cára-ti* 'er bewegt sich, wandelt', *uridig. *queleti*. § 121 págs. 121 y 122. cf. también §§ 651, 652; y, anteriormente (vol. I, ed. Estrasburgo 1916): *quel* 'sich herumbewegen': *ai. cára-ti*, *hom. (äolismus) πέλομαι*, *lat. colo* aus **quelo* (pág. 117).

Cf. también, en el *dic. mnem. del Man. L. Gr.* de RUFO MENDIZABAL, S. J., Madrid 1943, s. v. *τέλλω*, excelente estudio de síntesis.

⁸⁷ Las voces griegas y latinas de propagación de pueblos son numerosísimas (cfs. para las últimas p. e. nuestro análisis del texto de Séneca); aquí sólo señalamos las significativas para la comprensión de nuestra teoría.

οίκησις: la estructuración o complementación de todas las partes, hogares, llegadas y halladas, en un nuevo Pueblo ⁸⁸; fundación, constitución y nueva vida; sujeta ésta, a su vez, por *ley de kol*, a nuevas propagaciones.

8. Las dos potencias que kol encierra son contrarias, en acto; pero son, en el ser, esencial y mutuamente requeridas. La existencia o patentización de una, implica, clama o posibilita, la otra. Séneca nos dejó expresada esta doble virtualidad en su causa total: *reliquendi quaerendique patriam*, pues todo anakol, en cuanto ya es kol desprendido, clama por convertirse en metakol, de lo contrario su vida sería trágicamente efímera, y en todo metakol, jamás perfecto, hay la semilla natural de otros anakol.

De otra parte, la partícula kol, como grupo saliente o anakol, presto a convertirse en metakol en un sitio, aunque contenga un predominio causante o decisivo de su formación, sea económico o guerrero, jurídico, político-social, religioso o cultural, siempre, por esencia, contiene todos los elementos (órdenes estructurales) radicales constitutivos de un pueblo, porque los contiene todo Hogar; éstos los tendrá que desarrollar en el nuevo sitio para un nuevo equilibrio, autónomamente o con la ayuda de otros anakol sucesivos, al convertirse en metakol y hacerlo así, viable en su nuevo sitio.

Este es el fenómeno y proceso de la creación monogónica de los Pueblos; ya señalado en nuestro análisis de Píndaro ⁸⁹

He aquí el más universal y necesario fenómeno humano, de masa. Es, repetimos nuestro empezar con Grecia, la ley a la Humanidad toda: *replete terram*.

⁸⁸ El concepto de anakol-metakol se halla, además, clara y precisamente explicado por la epiclesis de Apolo (Alejandro) como dios de los mares (viajes) y, especialmente, dios de la colonización: ὁ Μεταγείτινος, el transmigrador; el que extiende, asienta, avocinda o propaga lejos, más allá o entre. cf. P. WISS. s. v. *Apollon* III col. 18 n.º 14 Art. de WERNIKE.

El sustantivo μεταγείτινος, lo vierte Wernike por *Übersiedlung*, es decir: transmigración, transvecinamiento; entrevecinamiento, entreasentamiento, en una palabra un sentido de Propagación. La literatura colonial alemana tradicional emplea para colonización una adecuada voz: *Verfplanzung*; criticada sin razón, por el chauvinista sentido latino de los franceses.

⁸⁹ HELM. n.º 2, 219.

CONCLUSION

La meta de esta investigación ha sido pues, hallar un Principio; la ley del kol (anakol y metakol) como fenómeno de la Propagación de los Pueblos ⁹⁰.

Mas todo fenómeno reposa y fluye de un ser. Sin el conocimiento del ser de los Pueblos, es decir, de sus Estructuras y Constitución General, así como de su funcionar o dinámica, no se podrán conocer las causas de las perturbaciones de su vida constitutiva, es decir, de las descomplementaciones de sus partes, que originan las diferentes especies de Propagación con predominio calificativo de: kol económico, kol guerrero, kol jurídico, kol político social, kol religioso y a veces kol cultural de varias clases; sean individuales, migraciones privadas; sean colectivos, migraciones públicas, o *publica exsilia*.

La ley general de Propagación de los Pueblos que enunciamos en nuestro primer estudio sobre los pensadores griegos: *Peregrinari et degere una lex populorum est*, queda ahora probada en sus fundamentos.

Cerremos este ciclo de pensamientos rindiendo tributo al humanista español P. Francisco de Vitoria O. P., porque él nos inspiró, ya en 1947, la formulación de la ley, en esta su conclusión:

Hispani habent ius peregrinandi in illas provincias et illic degendi, sine aliquo tamen nocumento barbarorum; nec possunt ab illis prohiberi ⁹¹.

Texto que es la primera conclusión del título que versa sobre *naturalis societatis, et communicationis*, es decir; de los fundamentos del llamado Derecho de Gentes o séase los Principios naturales de la Justicia entre los Pueblos, en su pristino sentido universal y natural. Texto, pues, valedero no solo para los Hispanos y Americanos nativos sino universalmente, para todas las *communicationes* en-

⁹⁰ Adoptamos Propagación y no colonización, porque Propagación tiene sentido universal; la colonización es su parte más conocida.

Ya AULO GELIO llamó a las colonias, pimpollos, injertos de Roma; pero él, que tuvo la palabra, la empequeñeció ciñéndola al restrictivo sentido Romano: *Sed (Coloniarum) ex ciuitate quasi propagatae sunt. n. att. 16 13.*

⁹¹ *I De Indis...* Tit. leg. 2, en ed. de *Relecciones...* FR. A. GETINO, Madrid 1934, T. II pág. 357 35-37; y su prueba inmediata, págs. 358-360.

tre todos los Pueblos y en todas las épocas, según hemos demostrado.

Si estos estudios y conclusiones no solo sirven a la ciencia, sino que contribuyen a la Concordia de los Pueblos frente a la discordia mundial actual, mucho lo celebraremos, porque la Concordia entre los actuares humanos, aparte de la disposición de la voluntad de lograrla, solo mediante reconocimiento general de pensares en las Verdades más fundamentales de la *Humanitas* puede lograrse.

Los Pueblos tienen pues leyes. Verdades sobre su ser. Ya nos lo dejó concluído inequívocamente S. Agustín, el más grande y universal pensador romano, en este texto que ha presidido, como proposición científica, nuestra investigación: *nullo modo est credendum regna hominum eorumque dominationes et seruitutes a suae prouidentiae legibus alienas esse uoluisse*²⁹.

ROMÁN PERPIÑA.

Profesor en la Universidad de Madrid.

²⁹ *De Civ. Dei* 5 11 fin.